Naciones Unidas A/60/6 (Sect. 23)

# Asamblea General

Distr. general
20 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

**Sexagésimo período de sesiones**

## Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007*

### Título VI
### Derechos humanos y asuntos humanitarios

## Sección 23
## Derechos humanos

**(Programa 19 del plan por programas y prioridades para el bienio 2006-2007)****

Índice

*Página*

Sinopsis . . . . . 3

A. Órganos normativos . . . . . 8

1. Comisión de Derechos Humanos . . . . . 8

2. Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos . . . . . 10

3. Comité de Derechos Humanos . . . . . 12

4. Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y a otros habitantes árabes de los territorios ocupados . . . . . 12

5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales . . . . . 12

6. Comité sobre los Derechos del Niño . . . . . 13

7. Comité contra la Tortura . . . . . 13

* Posteriormente se publicará el presupuesto por programas aprobado como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 6* (A/60/6/Add.1).

** *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6* (A/59/6/Rev.1).

05-35200 (S) 080605 100605

8. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial . . . . . 14
9. Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares . . . . . 14
10. Reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos . . . . . 15
B. Dirección y gestión ejecutivas . . . . . 15
C. Programa de trabajo . . . . . 21
Subprograma 1. Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo, investigación y análisis . . . . . 22
Subprograma 2. Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos . . . . . 31
Subprograma 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno . . . . . 38
Subprograma 4. Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos . . . . . 43
D. Apoyo a los programas . . . . . 47
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre . . . . . 48
Anexo.
Productos del bienio 2004-2005 que se suprimirán en el bienio 2006-2007 . . . . . 54

## Sinopsis

23.1 La aplicación del programa de trabajo correspondiente a esta sección está a cargo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que desempeña su función bajo la dirección y autoridad del Secretario General, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 48/141 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos actúa de coordinadora y desempeña una función rectora en todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con los derechos humanos. El programa recibe orientación de la Comisión de Derechos Humanos.

23.2 Las actividades de que se encarga la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se inscriben en el marco del programa 19 del plan por programas para el bienio 2006-2007, que incluye cuatro subprogramas: incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo, investigación y análisis; apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos; servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno; y apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos.

23.3 El ACNUDH se ha transformado considerablemente en su corta historia de poco más de 10 años. Su carga de trabajo ha aumentado rápidamente a medida que se han ido añadiendo nuevos mandatos y numerosas esferas de trabajo. Han aumentado los mandatos de los procedimientos especiales. Las presencias sobre el terreno del ACNUDH han seguido su rápido crecimiento desde que se creó la primera en 1993 y ha pasado de tener 35 en 2000 a 40 en 2005; de igual modo, la correspondencia tramitada y la documentación preparada para los órganos creados en virtud de tratados ha aumentado considerablemente. El número de Estados partes en los tratados se ha triplicado en el último decenio. El número de quejas individuales recibidas se ha triplicado en los últimos cinco años, de menos de 1.000 quejas presentadas en 1997 a más de 3.500 en 2001 y más de 5.000 en 2004.

23.4 El rápido crecimiento de la Oficina también ha planteado graves problemas en su gestión. En su informe sobre el examen de la gestión del ACNUDH, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) señaló que las subdivisiones sustantivas eran

> difíciles de manejar mediante la creación ad hoc de equipos y dependencias en respuesta a nuevos mandatos programáticos y a preocupaciones operacionales. Su dotación oscila entre 50 y más de 100 funcionarios del cuadro orgánico, es decir, que está muy por encima de la dotación normal de las divisiones de la Secretaría de las Naciones Unidas. Es evidente la necesidad de simplificar la estructura orgánica de la Oficina a fin de establecer divisiones sustantivas más coherentes y manejables y servicios de apoyo a los programas en toda la Oficina (A/57/488, párr. 28).

23.5 En el informe de la OSSI también se pedía que se creara una función de planificación, supervisión y evaluación de programas a nivel de toda la Oficina que, junto con otras funciones de apoyo como la administración, las tecnologías de la información y las comunicaciones, pudieran reunirse en una sola división de apoyo a los programas o subdivisiones temáticas separadas que rindieran cuentas directamente al Alto Comisionado Adjunto.

23.6 El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 contiene una serie de propuestas basadas en las recomendaciones contenidas en el informe de la OSSI y tiene en cuenta los cambios siguientes introducidos en 2005 para mejorar aún más la eficiencia y la eficacia:

a) *Adscripción de funciones de gestión ejecutiva al puesto de Alto Comisionado Adjunto, basándose en las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de que dicho puesto debía aprovecharse mejor.* En consonancia con dichas recomendaciones, se ha creado un nódulo de gestión bajo la supervisión directa del Alto Comisionado Adjunto: i) el

Servicio de Administración y Gestión, y ii) las siguientes dependencias temáticas: una Dependencia de Planificación, Supervisión y Evaluación, una Dependencia de Movilización de Recursos, una Dependencia de Asuntos Públicos y una Dependencia de Información Pública. En línea con las recomendaciones de la Oficina de Supervisión Interna, la Oficina propone crear en 2006-2007 un puesto de categoría D-1 para supervisar las esferas de gestión financiera, administración general, contratación y administración del personal, apoyo logístico y administrativo para las oficinas sobre el terreno, operaciones y tecnología de la información;

b) *Creación de dos divisiones*. En su informe, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna observó que faltaba orientación estratégica, y coherencia en la aplicación y coordinación de los programas, y que la gestión del cambio no se basaba en la experiencia adquirida. Las nuevas prioridades y demandas reclaman la atención de los jefes de subdivisión los cuales, además de sus funciones sustantivas, gestionan también un número considerable y diverso de funcionarios y dependencias. La falta de personal directivo superior de categoría D-2 se acusa sobremanera y afecta a la gestión eficiente de la Oficina. Esta propuesta incluye la creación de dos nuevas divisiones, descritas a continuación, dirigida cada una por un nuevo puesto de categoría D-2. Además de mejorar la sinergia y la gestión de las subdivisiones, se potenciaría la intención de ofrecer dirección estratégica fundamental a la labor de la Oficina en su conjunto:

   i) La División de Operaciones, Programas e Investigación comprendería la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo y la Subdivisión de Creación de Capacidad y de Operaciones sobre el Terreno. Las actividades de estas subdivisiones comparten elementos comunes. Las dos tienen actividades sobre el terreno, y se ocupan de cuestiones de cooperación técnica, promoción y protección además de realizar actividades generadas por el mandato del Alto Comisionado, en particular para promover y proteger el goce efectivo de todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Además, las actividades de las dos subdivisiones son encomendadas generalmente por el Consejo de Seguridad o la Asamblea General. No habrá cambios importantes en las propias subdivisiones, pero su agrupación bajo un único director reforzará la interacción y evitará la duplicación. La reagrupación de dos subdivisiones dentro de una sola división también está en consonancia con lo dispuesto en la resolución 2004/7 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que ésta suscribió las conclusiones y recomendaciones acordadas en el quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo (E/CN.4/2004/23 y Corr.1, párrs. 41 a 51) en que se pide, entre otras cosas, la integración coherente del derecho al desarrollo en las actividades operacionales;

   ii) La División de Procedimientos de Derechos Humanos consolidará la Subdivisión de Procedimientos Especiales y la Subdivisión de Tratados y de la Comisión bajo un único funcionario superior. Todas las actividades están encomendadas por los diversos órganos y mecanismos, y están relacionadas con la prestación de servicios a éstos. Como parte de dicha consolidación se ha intentado reunir todos los procedimientos especiales en una sola subdivisión;

c) *Racionalización del apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos en la Subdivisión de Procedimientos Especiales*. La Subdivisión de Procedimientos Especiales, que se encarga de la ejecución del subprograma 4, se creó en el bienio 2004-2005 en respuesta a: i) la resolución 57/300, de 20 de diciembre de 2002, en la que la Asamblea General pidió al ACNUDH que apoyara la labor de la Comisión de Derechos Humanos al revisar los procedimientos especiales en materia de derechos humanos, incluso presentando recomendaciones y prestando suficiente apoyo administrativo a cada uno de los procedimientos, y ii) la recomendación de la OSSI de crear un organismo aparte que se ocupara de los procedimientos especiales.

Para el bienio 2006-2007 se propone convertir los recursos de personal temporario general en dos nuevos puestos de categoría P-3 para seguir reforzando esta subdivisión;

d) *Consolidación de las funciones de política, planificación, supervisión y evaluación en una única dependencia que rinda cuentas directamente al Alto Comisionado Adjunto*. La OSSI observó que aún quedaba por hacer en el establecimiento de prioridades en la labor del ACNUDH, la transformación de los objetivos en planes de trabajo y la supervisión y medición de los logros, incluso mediante el establecimiento de un sistema funcional de evaluación. La OSSI consideró que dicha función, fundamental para el éxito de la labor del Alto Comisionado, estaba repartida por toda la Oficina y se había desempeñado sólo parcialmente. Por consiguiente, recomendó que la masa crítica de los diversos conocimientos especializados se reunieran en una dependencia autónoma con responsabilidades, en todo el ACNUDH.

23.7 En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 58/269 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, los recursos estimados para desempeñar la labor de supervisión y evaluación en esta sección ascienden a 1.462.000 dólares.

23.8 Los logros previstos e indicadores de progreso para el bienio 2006-2007 se especifican, junto con los recursos necesarios, en el programa de trabajo y en el componente dedicado a la dirección y gestión ejecutivas. En el cuadro 23.1 figura el marco general de esos logros e indicadores de progreso.

Cuadro 23.1

**Marco de logros previstos e indicadores de progreso por componente**

| *Componente* | *Número de logros previstos* | *Número de indicadores de progreso* |
|---|---|---|
| Dirección y gestión ejecutivas | 2 | 4 |
| Programa de trabajo | | |
| Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo, investigación y análisis | | |
| a) Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades | 2 | 3 |
| b) Derecho al desarrollo | 2 | 3 |
| c) Investigación y análisis | 2 | 2 |
| Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos | 4 | 5 |
| Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno | 4 | 4 |
| Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos | 4 | 4 |
| **Total** | **20** | **25** |

23.9 Los recursos necesarios para el bienio 2006-2007 correspondientes a esta sección ascienden a 63.194.500 dólares antes del ajuste. De esa suma, 62.786.300 dólares son los recursos que necesita la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y 408.200 dólares los recursos que necesita el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre. La reducción de 24.000 dólares de los recursos del Comité se basa en la experiencia en los gastos. Los recursos necesarios para la Oficina del Alto Comisionado disminuyen 1.352.800 dólares en cifras netas (el 2,1% a valores de 2004-2005) respecto del bienio anterior, como consecuencia de los ajustes de las actividades y los recursos conexos de la Oficina que se detallan a continuación:

a) Una reducción de los recursos no periódicos por un total de 3.441.300 dólares para lo siguiente: el Comité sobre los Derechos del Niño (230.800 dólares); la Comisión Internacional de investigación para Darfur (2.270.000 dólares) y la Comisión de Investigación para Côte d'Ivoire (743.300 dólares); las necesidades derivadas de las decisiones del Consejo

Económico y Social sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (2004/248) y el derecho al desarrollo (2004/249) (164.000 dólares); y seguridad y protección (33.200 dólares);

b) Más recursos para el efecto retardado de la creación de seis nuevos puestos y la conversión de puestos de personal temporario en cinco puestos de plantilla aprobados por la Asamblea General para el bienio 2004-2005 (987.400 dólares);

c) Un aumento general de 1.101.100 dólares para las actividades que debe realizar la Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos, resumido de la forma siguiente:

i) Más recursos por valor de 1.363.600 dólares para crear cuatro nuevos puestos propuestos (2 de categoría D-2, 1 de D-1 y 1 de P-4) y convertir los puestos de personal temporario en dos puestos de plantilla de categoría P-3 en el subprograma 4;

ii) Una reducción global de 262.500 dólares en los recursos no relacionados con puestos, como efecto neto del aumento de los recursos para viajes de representantes (366.000 dólares), viajes de funcionarios (225.900 dólares), y subsidios y contribuciones (65.600 dólares), compensado por las reducciones de otros gastos de personal (379.100 dólares), consultores y expertos (173.800 dólares), servicios por contrata (181.400 dólares), gastos generales de funcionamiento (137.100 dólares), atenciones sociales (9.000 dólares) y suministros y materiales (39.600 dólares).

23.10 Los recursos propuestos por valor de 63.194.500 dólares suponen un aumento de 2.064.500 dólares (el 3,4%) respecto de la consignación de 61.130.000 dólares del bienio 2004-2005, una vez deducidos los recursos no periódicos que ascienden a 3.441.300 dólares.

23.11 Se calcula que durante el bienio se utilizarán recursos extrapresupuestarios por valor de 111.579.600 dólares procedentes de diversas fuentes para complementar los recursos del presupuesto ordinario para actividades sustantivas del programa de trabajo, como la prestación de asistencia a las víctimas de la tortura, la protección de los pueblos indígenas, la cooperación técnica, la publicación de material informativo, la organización de talleres, cursos de capacitación y seminarios, y la concesión de becas.

23.12 Las actividades del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, creado para resolver la situación de dichas personas mediante los buenos oficios del Secretario General, se describen más adelante en la sección E.

23.13 La cuestión de las publicaciones como parte del programa de trabajo se examina en el contexto de cada subprograma. Está previsto que las publicaciones no periódicas aparezcan como se indica y según se establece en la información sobre los productos de cada subprograma. La reducción del número de publicaciones se debe a que en el bienio 2006-2007 se van a interrumpir varias reimpresoras.

Cuadro 23.2

**Resumen de las publicaciones**

| *Publicaciones* | *2002-2003 efectivas* | *2004-2005 estimadas* | *2006-2007 estimadas* |
|---|---|---|---|
| Periódicas | 27 | – | – |
| No periódicas | 3 | 57 | 24 |
| **Total** | **30** | **57** | **24** |

23.14 En el cuadro 23.3 se indica la distribución porcentual estimada de los recursos correspondientes a esta sección.

Cuadro 23.3

**Distribución porcentual de los recursos por componente**

| *Componente* | *Presupuesto ordinario* | *Recursos extrapresupuestarios* |
|---|---|---|
| A. Órganos normativos | 10,1 | – |
| B. Dirección y gestión ejecutivas | 12,2 | 6,6 |
| C. Programa de trabajo | | |
| 1. Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo, investigación y análisis | 15,4 | 11,4 |
| 2. Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos | 16,5 | 19,1 |
| 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno | 23,4 | 43,5 |
| 4. Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos | 11,5 | 4,8 |
| **Subtotal** | **66,8** | **78,8** |
| D. Apoyo a los programas | 10,3 | 14,6 |
| E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre | 0,6 | – |
| **Total** | **100,0** | **100,0** |

Cuadro 23.4

**Recursos necesarios por componente**

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

| *Componente* | *Gastos en 2002-2003* | *Consignaciones para 2004-2005* | *Aumento de los recursos* | | *Total antes del ajuste* | *Monto del ajuste* | *Estimaciones para 2006-2007* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | *Cuantía* | *Porcentaje* | | | |
| A. Órganos normativos | 4 892,2 | 6 445,7 | (91,2) | (1,4) | 6 354,5 | 310,9 | 6 665,4 |
| B. Dirección y gestión ejecutivas | 6 203,0 | 7 752,9 | (60,5) | (0,8) | 7 692,4 | 541,5 | 8 233,9 |
| C. Programa de trabajo | 33 928,1 | 43 563,0 | (1 352,8) | (3,1) | 42 210,2 | 3 072,1 | 45 282,3 |
| D. Apoyo a los programas | 2 724,9 | 6 377,5 | 151,7 | 2,4 | 6 529,2 | 365,4 | 6 894,6 |
| E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre | 401,7 | 432,2 | (24,0) | (5,6) | 408,2 | 8,8 | 417,0 |
| **Total** | **48 149,8** | **64 571,3** | **(1 376,8)**[a] | **(2,1)** | **63 194,5** | **4 298,7** | **67 493,2** |

2) *Recursos extrapresupuestarios*

| | *Gastos en 2002-2003* | *Estimaciones para 2004-2005* | *Estimaciones para 2006-2007* |
|---|---|---|---|
| **Total** | **74 370,4** | **104 891,5** | **111 579,6** |
| **Total 1) y 2)** | **122 520,2** | **169 462,8** | **179 072,8** |

[a] Excluidos los recursos no periódicos por valor de 3.441.300 dólares y otros recursos necesarios por valor de 2.064.500 dólares.

Cuadro 23.5

**Puestos necesarios**

| | *Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario* | | *Puestos temporarios* | | | | *Total* | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | *Presupuesto ordinario* | | *Recursos extrapresupuestarios* | | | |
| *Cuadro* | *2004-2005* | *2006-2007* | *2004-2005* | *2006-2007* | *2004-2005* | *2006-2007* | *2004-2005* | *2006-2007* |
| **Cuadro orgánico y categorías superiores** | | | | | | | | |
| SGA | 1 | 1 | – | – | – | – | 1 | 1 |
| SsG | 1 | 1 | – | – | – | – | 1 | 1 |
| D-2 | 1 | 3 | – | – | – | – | 1 | 3 |
| D-1 | 4 | 5 | – | – | 3 | 3 | 7 | 8 |
| P-5 | 19 | 19 | – | – | 21 | 22 | 40 | 41 |
| P-4/3 | 77 | 80 | – | – | 148 | 161 | 225 | 241 |
| P-2/1 | 17 | 17 | – | – | 31 | 33 | 48 | 50 |
| **Subtotal** | **120** | **126** | **–** | **–** | **203** | **219** | **323** | **345** |
| **Cuadro de servicios generales** | | | | | | | | |
| Categoría principal | 2 | 2 | – | – | – | – | 2 | 2 |
| Otras categorías | 55 | 55 | – | – | 173 | 182 | 228 | 237 |
| **Subtotal** | **57** | **57** | **–** | **–** | **173** | **182** | **230** | **239** |
| **Total** | **177** | **183** | **–** | **–** | **376** | **401** | **553** | **584** |

# A. Órganos normativos

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.354.500 dólares***

## 1. Comisión de Derechos Humanos

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 195.000 dólares***

23.15 La Comisión de Derechos Humanos fue establecida como comisión orgánica del Consejo Económico y Social en virtud de sus resoluciones 5 (I), de 16 de febrero de 1946, y 9 (II), de 21 de junio de 1946. La Comisión está integrada actualmente por 53 miembros elegidos por mandatos de tres años y se reúne anualmente en Ginebra durante seis semanas. El mandato de la Comisión está definido en las resoluciones del Consejo 5 (I), 9 (II) y 1979/36, de 10 de mayo de 1979. En su resolución 1990/48, de 25 de mayo de 1990, el Consejo autorizó a la Comisión a reunirse entre períodos ordinarios de sesiones con carácter excepcional siempre y cuando la mayoría de los Estados miembros de la Comisión así lo acordara. De conformidad con la decisión 1993/286 del Consejo, de 28 de julio de 1993, la duración de esos períodos extraordinarios de sesiones, en principio, no excederá de tres días.

23.16 La Comisión de Derechos Humanos ha establecido los grupos de trabajo siguientes:

a) *Grupo de Trabajo sobre Situaciones*. La Comisión estableció el Grupo de Trabajo sobre Situaciones de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1990/41 del Consejo Económico y Social, de 25 de mayo de 1990, y las funciones previstas en el marco de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo, de 27 de mayo de 1970, revisada en la resolución 2000/3, de 16 de junio de 2000, para examinar situaciones que parecieran revelar una frecuencia constante de

violaciones manifiestas y fehacientemente comprobadas de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y determinar si se habrían de someter a la consideración de la Comisión de Derechos Humanos. El Grupo de Trabajo sobre Situaciones también se encarga de examinar las situaciones particulares que examina la Comisión de conformidad con dicho procedimiento. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco miembros de la Comisión nombrados a título personal y se reúne una vez al año durante una semana, por lo menos un mes antes del período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos;

b) *Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias*. El Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias fue establecido por un período de tres años en 1991 por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1991/42, de 5 de marzo de 1991, y aprobada en la decisión 1991/243 del Consejo Económico y Social, de 31 de mayo de 1991. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco expertos independientes y se encarga de investigar casos de detención impuesta arbitrariamente o que por alguna otra razón no se ajusten a las normas internacionales pertinentes establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos o en los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes aceptados por los Estados interesados. La Comisión ha renovado el mandato del Grupo por un nuevo período de tres años, la última vez en su resolución 2003/31, de 23 de abril de 2003. Está previsto que el mandato del Grupo se vuelva a prorrogar en 2006. El Grupo de Trabajo celebra tres períodos de sesiones anuales (dos de cinco días laborables y uno de ocho días laborables), durante los cuales examina la información pertinente a su mandato y adopta decisiones sobre casos particulares que se le presentan. También lleva a cabo dos misiones sobre el terreno cada año;

c) *Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias*. La Asamblea General, en su resolución 33/173, de 20 de diciembre de 1978, pidió a la Comisión de Derechos Humanos que examinara la cuestión de las personas desaparecidas con miras a formular las recomendaciones correspondientes. La Comisión estableció el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias en su resolución 20 (XXXVI), de 29 de febrero de 1980, aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1980/128, de 2 de mayo de 1980. La Comisión ha renovado 13 veces el mandato del Grupo, la última vez en su resolución 2004/40, de 19 de abril de 2004. Está previsto que el mandato del Grupo se vuelva a prorrogar en 2007. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco expertos que se desempeñan a título personal. Se reúne tres veces al año, una vez en Nueva York y dos en Ginebra. Durante sus períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo examina, país por país, casos nuevos y actualizados de desapariciones tramitados por la Secretaría que se transmiten a los gobiernos respectivos, examina la respuesta de los gobiernos y otra información recibida después de su último período de sesiones y adopta decisiones al respecto. También recibe a representantes de gobiernos y organizaciones no gubernamentales a petición de éstos;

d) *Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de instrumento normativo jurídicamente vinculante para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*. Este Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones fue establecido en virtud de la resolución 2001/46 de la Comisión, de 23 de abril de 2001, y de la decisión 2001/221 del Consejo, de 4 de junio de 2001. El mandato del grupo de trabajo fue prorrogado recientemente por la resolución 2004/40 de la Comisión, de19 de abril de 2004, y la decisión 2004/260 del Consejo, de 22 de julio de 2004. El Grupo de Trabajo se reunirá por un período de 15 días laborales en dos períodos de sesiones oficiales. Está previsto prorrogar su mandato para todo el bienio durante todo el bienio 2006-2007;

e) *Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General*. Este grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones, denominado también grupo de trabajo establecido

para elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, se reúne cada año durante dos semanas. Fue establecido por la Comisión en su resolución 1995/32, de 3 de marzo de 1995, y su mandato fue prorrogado recientemente en virtud de la resolución 2004/59 de la Comisión, de 20 de abril de 2004, y la decisión 2004/265 del Consejo, de 22 de julio de 2004. Está previsto que el mandato del grupo de trabajo se prorrogue para el bienio 2006-2007;

f) *Grupo de trabajo de composición abierta encargado de supervisar y examinar los progresos realizados en la promoción y el ejercicio del derecho al desarrollo*. Este grupo de trabajo de composición abierta, denominado también Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo (que sustituyó al anterior grupo de trabajo intergubernamental de expertos establecido para elaborar una estrategia para la aplicación y la promoción del derecho al desarrollo) fue establecido en virtud de la resolución 1998/72 de la Comisión, de 22 de abril de 1998, y la decisión 1998/269 del Consejo, de 30 de julio de 1998. El mandato del grupo de trabajo fue prorrogado recientemente en la decisión 2004/7 de la Comisión, de 13 de abril de 2004, y la decisión 2004/249 del Consejo, de 22 de julio de 2004. Está previsto que el mandato del grupo de trabajo se prorrogue para todo el bienio 2006-2007;

g) *Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana*. El Grupo de Trabajo de cinco expertos independientes celebrará dos períodos de sesiones de cinco días laborables antes del 59º período de sesiones de la Comisión. El Grupo de Trabajo fue establecido en virtud de la resolución 2002/68 de la Comisión, de 25 de abril de 2002, y aprobado por el Consejo en su decisión 2002/270, de 25 de julio de 2002. La Comisión prorrogó el mandato del Grupo de Trabajo más recientemente en su resolución 2004/88, de 21 de abril de 2004 y en la decisión 2004/72 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2004. Está previsto que el mandato del Grupo de Trabajo se prorrogue para todo el bienio 2006-2007;

h) *Grupo de trabajo intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban*. Este Grupo de Trabajo fue establecido en virtud de la resolución 2002/68 de la Comisión, de 25 de abril de 2002, y de la decisión 2002/270 del Consejo, de 25 de julio de 2002. La Comisión prorrogó el mandato del Grupo de Trabajo más recientemente en su resolución 2004/88, de 21 de abril de 2004 y en la decisión 2004/72 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2004. Está previsto que el mandato del Grupo de Trabajo se prorrogue para todo el bienio 2006-2007;

i) *Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Este grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones fue establecido en virtud de la resolución 2002/24 de la Comisión, de 22 de abril de 2002, y de la decisión 2002/254 del Consejo, de 25 de julio de 2002, para que se reuniera durante el período entre períodos de sesiones del 59º período de sesiones de la Comisión. El mandato del grupo de trabajo fue renovado recientemente por la Comisión en su decisión 2004/29, de 16 de abril de 2004, y la decisión 2004/256 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2004. Está previsto que su mandato se prorrogue durante todo el bienio 2006-2007.

## 2. Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 832.900 dólares***

23.17 La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, denominada anteriormente Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, es el principal órgano subsidiario de la Comisión de Derechos Humanos. Fue establecida por la Comisión en su

primer período de sesiones celebrado en 1947, con la autorización del Consejo Económico y Social (resolución 9 (II), de 21 de junio de 1946). La Comisión determinó sus funciones en sus períodos de sesiones primero y quinto (véanse E/259 y E/1371) y en su resolución 17 (XXXVII), de 10 de marzo de 1981. El Consejo, en su decisión 1999/256, de 27 de julio de 1999, aprobó la recomendación de la Comisión de que se cambiara el nombre de la Subcomisión. La Subcomisión está integrada actualmente por 26 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son elegidos por la Comisión, teniendo debidamente en cuenta una distribución geográfica equitativa, por un período de cuatro años. La Subcomisión celebra un período de sesiones anual de tres semanas en Ginebra.

24.18 La Subcomisión ha establecido los cuatro grupos de trabajo siguientes:

a) *Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones*. El Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones fue establecido por la Subcomisión en su resolución 2 (XXIV), con la autorización del Consejo Económico y Social (resolución 1503 (XLVIII), revisada en la resolución 2000/3, de 16 de junio de 2000), para examinar las comunicaciones recibidas de conformidad con la resolución 728 F (XXVIII) del Consejo, con objeto de señalar a la atención del Grupo de Trabajo sobre Situaciones toda situación que pareciera revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas y fehacientemente comprobadas de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Grupo de Trabajo, integrado por cinco miembros de la Subcomisión, se reúne una vez al año durante dos semanas inmediatamente después del período de sesiones anual de la Subcomisión;

b) *Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud*. El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud fue establecido de conformidad con la resolución 11 (XXVII) de la Subcomisión y la decisión 16 (LVI) del Consejo Económico y Social, de 17 de mayo de 1974, para analizar los acontecimientos ocurridos en la esfera de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del apartheid y del colonialismo, la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, según se definen en las convenciones sobre la esclavitud. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco miembros de la Subcomisión y se reúne una vez al año en Ginebra por un período de ocho días laborables;

c) *Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas*. El Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas fue establecido de conformidad con la resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social, de 7 de mayo de 1982, para examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y prestar especial atención a la evolución de las nuevas normas relativas a los derechos de los pueblos indígenas. Su mandato figura en la resolución 2 (XXIV) de la Subcomisión. El Grupo de Trabajo consta de cinco miembros de la Subcomisión y se reúne anualmente en Ginebra durante una semana inmediatamente antes de la celebración de los períodos de sesiones de la Subcomisión.

d) *Grupo de Trabajo sobre las Minorías*. El Grupo de Trabajo sobre las Minorías, establecido de conformidad con la resolución 1995/31 del Consejo, de 25 de julio de 1995, inicialmente por un período de tres años, se reúne todos los años durante cinco días laborables a los efectos de promover los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, según se establece en la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas. El mandato del Grupo de Trabajo fue prorrogado en la resolución 1998/19 de la Comisión, de 9 de abril de 1998. En la decisión 1998/246 del Consejo, de 30 de julio de 1998, se dispuso que celebrara un período de sesiones de cinco días laborables al año. El Grupo de Trabajo consta de cinco miembros de la Subcomisión.

e) *Foro Social*. El Foro Social fue establecido por la Comisión en su decisión 2003/107, de 22 de abril de 2003, y autorizado en la decisión 2003/264 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 2003, como foro entre períodos de sesiones sobre derechos económicos, sociales y culturales, que se reuniría durante dos días en una fecha que permitiera la participación de diez miembros de la Subcomisión que serían designados por sus grupos regionales.

## 3. Comité de Derechos Humanos

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.302.100 dólares***

23.19 El Comité de Derechos Humanos, establecido de conformidad con el artículo 28 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 (XXI) de la Asamblea General, anexo), está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal, cuyas candidaturas son presentadas por los Estados partes en el Pacto y son elegidos estos para un mandato de cuatro años. El Comité vigila el cumplimiento del Pacto examinando los informes periódicos presentados por los 153 Estados partes y recibe comunicaciones de personas que denuncian violaciones del Pacto por Estados partes que se han adherido a su Protocolo Facultativo (104 Estados). El Comité además tiene competencia para examinar las comunicaciones entre Estados respecto de los 48 Estados partes que han formulado la declaración prevista en el artículo 41 del Pacto. El Comité se reúne tres veces al año durante tres semanas, una vez en Nueva York y dos en Ginebra. Cada período de sesiones está precedido por la reunión de dos grupos de trabajo, de cinco miembros cada uno, que se reúnen durante una semana.

## 4. Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y a otros habitantes árabes de los territorios ocupados

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 227.500 dólares***

23.20 El Comité Especial fue establecido por la Asamblea General en su resolución 2443 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968, para investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Está integrado por tres Estados Miembros y se reúne dos veces al año en Ginebra y una vez al año en Nueva York. Una vez al año, el Comité envía una misión sobre el terreno, que suele durar dos semanas, para recabar testimonios de testigos que tengan información reciente y de primera mano sobre la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. Antes de partir en misión, el Comité se reúne durante un día en Ginebra. Además, los miembros del Comité Especial asisten a las deliberaciones de la Cuarta Comisión (Comisión Política Especial y de Descolonización) de la Asamblea General cuando se examinan los informes del Comité Especial.

## 5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 740.900 dólares***

23.21 El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecido en virtud de la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, de 28 de mayo de 1985, está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal, cuyas candidaturas son presentadas por los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que son elegidos por el Consejo por un mandato de cuatro años. Su reglamento, así como las reuniones de su grupo de trabajo, fueron aprobados en la decisión 1990/251 del Consejo, de 21 de mayo de 1990.

El Comité vigila el cumplimiento del Pacto mediante el examen de los informes periódicos presentados por los 150 Estados partes y formulando recomendaciones generales al Consejo. Normalmente el Comité se reúne dos veces al año durante tres semanas, y un grupo de trabajo previo al período de sesiones integrado por cinco miembros se reúne durante una semana inmediatamente después de cada período de sesiones del Comité para organizar el período de sesiones siguiente.

## 6. Comité sobre los Derechos del Niño

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.638.300 dólares***

23.22 El Comité sobre los Derechos del Niño fue establecido de conformidad con el artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo). El Comité está integrado por 18 expertos que actúan a título personal, cuyas candidaturas son presentadas por los Estados partes en la Convención y son elegidos por éstos para un mandato de cuatro años. El Comité vigila la aplicación de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes, en estrecha cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), los organismos especializados y otros órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas. El Comité examinará también los informes presentados con arreglo a los dos Protocolos Facultativos de la Convención: el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, que entró en vigor el 12 de febrero de 2002, y el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, que entró en vigor el 18 de enero de 2002. El Comité se reúne en Ginebra tres veces al año durante tres semanas. Un grupo de trabajo plenario anterior al período de sesiones se reúne durante una semana inmediatamente después de la celebración de cada período de sesiones para organizar el período de sesiones siguiente. En su resolución 59/261, de 23 de diciembre de 2004, la Asamblea General expresó su satisfacción por las medidas tomadas por el Comité para reformar sus métodos de trabajo a fin de examinar oportunamente los informes de los Estados partes, en particular su propuesta de realizar su labor en dos salas, como medida excepcional y temporal y por un plazo de dos años (en 2005 y 2006), para poder examinar todos los informes acumulados, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, e instó al Comité a que siguiera examinando sus métodos de trabajo para aumentar su eficiencia y evaluara los progresos realizados al cabo de dos años, teniendo en cuenta el contexto más general de la reforma de los órganos creados en virtud de tratados.

## 7. Comité contra la Tortura

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 460.000 dólares***

23.23 El Comité contra la Tortura, establecido de conformidad con el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo) está integrado por 10 expertos que ejercen sus funciones a título personal, cuyas candidaturas son presentadas por los Estados partes en la Convención y que son por éstos elegidos para un mandato de cuatro años. El Comité supervisa la aplicación de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los 138 Estados partes y las comunicaciones de personas que denuncian violaciones de la Convención por Estados partes que han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 22 de la Convención. El Comité también tiene facultades para realizar investigaciones en los Estados partes que han aceptado el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Convención. Anteriormente, el Comité se reunía en Ginebra dos veces al año durante dos semanas. En su resolución 53/139, de 9 de diciembre de 1998, la Asamblea General autorizó al Secretario General a prorrogar una semana más el período de

sesiones de primavera del Comité, a partir de 1999, debido al aumento del número de ratificaciones y, en consecuencia, del número de informes presentados por los países anualmente. Por consiguiente, en el bienio 2006-2007, el Comité celebrará dos períodos de sesiones al año, uno de tres semanas y otro de dos, o sea, un total de cuatro en el bienio. Un grupo de trabajo anterior al período de sesiones integrado por cuatro miembros del Comité celebra un período de sesiones de cinco días durante la semana anterior a cada período de sesiones del Comité, en virtud de la autorización conferida por la Asamblea General en su resolución 56/143, de 19 de diciembre de 2001. La Asamblea, en su resolución 57/199, de 18 de diciembre de 2002, aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención. Si el Protocolo Facultativo entra en vigor en el bienio 2006-2007, se informará a los Estados Miembros de las consecuencias presupuestarias con arreglo a los procedimientos establecidos.

## 8. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 730.000 dólares***

23.24 El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se estableció de conformidad con el artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General, anexo). El Comité está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal, cuyas candidaturas son presentadas por los Estados partes en la Convención y que son elegidos por éstos para un mandato de cuatro años. Este Comité supervisa la aplicación de la Convención examinando los informes periódicos presentados por los 170 Estados partes en ella y las comunicaciones de personas que denuncian violaciones de la Convención por Estados partes que han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 14 de la Convención. Actualmente, el Comité se reúne dos veces al año en Ginebra durante tres semanas.

## 9. Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 175.000 dólares***

23.25 La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, aprobada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, entró en vigor el 1° de julio de 2003. El Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, establecido de conformidad con el artículo 72 de la Convención, está integrado por 10 expertos (que pasarán a ser 14 cuando 41 Estados hayan ratificado la Convención) que actúan a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados Partes en la Convención para desempeñar un mandato de cuatro años. El Comité supervisa la aplicación de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados Partes (27 Estados) y las comunicaciones de personas que denuncien violaciones de la Convención por Estados Partes que hayan aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 77 de la Convención.

### 10. Reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 52.800 dólares***

23.26 Las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebran anualmente de conformidad con la resolución 49/178 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994. A estas reuniones asisten los presidentes o representantes del Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. La finalidad de estas reuniones es examinar cuestiones relacionadas con la aplicación de los principales tratados internacionales de derechos humanos y sus mecanismos de vigilancia. De conformidad con la resolución 2004/78 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, se prevé que la reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para debatir cuestiones relativas a los métodos de trabajo de esos órganos siga celebrándose con periodicidad anual.

Cuadro 23.6

**Recursos necesarios**

| | *Recursos (en miles de dólares EE.UU.)* | | *Puestos* | |
|---|---|---|---|---|
| *Tipo* | *2004-2005* | *2006-2007 (antes del ajuste)* | *2004-2005* | *2006-2007* |
| No relacionados con puestos | 6 445,7 | 6 354,5 | – | – |
| **Total** | **6 445,7** | **6 354,5** | **–** | **–** |

23.27 Los recursos no relacionados con puestos por un total de 6.354.500 dólares se destinarán a sufragar viajes de representantes (5.909.700 dólares) y de funcionarios (65.800 dólares), así como otros gastos (379.000 dólares). La disminución neta de 91.200 dólares es resultado de las necesidades adicionales por valor de 39.700 dólares por concepto de viajes de representantes, compensadas por una disminución de las necesidades, sobre la base de los patrones de gastos, por concepto de otros gastos de personal (75.500 dólares), viajes de funcionarios (42.800 dólares) y gastos generales de funcionamiento (12.600 dólares).

## B. Dirección y gestión ejecutivas

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 7.692.400 dólares***

23.28 La dirección y la gestión ejecutivas corresponden a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra y a la Oficina en Nueva York. El Alto Comisionado es el funcionario de las Naciones Unidas en que reside la principal responsabilidad de la promoción y protección de los derechos humanos. El Alto Comisionado asesora al Secretario General sobre las políticas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y se encarga de coordinar las actividades que se realizan en este ámbito en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como de racionalizar, adaptar, fortalecer y simplificar los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas con miras a mejorar su eficiencia y eficacia.

23.29 La Oficina del Alto Comisionado se ocupa de la dirección y gestión ejecutivas, la orientación normativa y las funciones directivas relativas a la ejecución del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. Con ese propósito, asegura la prestación de servicios sustantivos a la Comisión de Derechos Humanos, sus órganos subsidiarios y los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos; encara situaciones de trascendencia internacional detectadas por la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas; determina los obstáculos que impiden la plena realización de todos los derechos humanos y formula recomendaciones normativas; se encarga de investigar y analizar nuevos acontecimientos, formular políticas y elaborar programas operacionales en el ámbito de los derechos humanos; presta asistencia en la elaboración de políticas e iniciativas dirigidas a coordinar las cuestiones relacionadas con los derechos humanos en todo el sistema; y establece y mantiene contactos con los gobiernos, en particular de los Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos y los órganos legislativos conexos, con el fin de proteger y promover los derechos humanos.

23.30 El Alto Comisionado Adjunto presta asistencia al Alto Comisionado en la dirección y gestión generales de la Oficina. En el contexto de su examen de la gestión del ACNUDH, la OSSI recomendó que se aprovechara mejor el puesto de Alto Comisionado Adjunto asignándole competencias de gestión ejecutiva (A/57/488, párr. 41). Por consiguiente, la Alta Comisionada ha decidido situar bajo la supervisión directa del Alto Comisionado Adjunto todas las funciones de apoyo de la Oficina que se inscriben en los componentes presupuestarios de dirección y gestión ejecutivas y apoyo a los programas.

23.31 De acuerdo con dicho informe, que también incluía una serie de recomendaciones relativas a la gestión ejecutiva, la planificación estratégica y la supervisión del programa de derechos humanos, la estructura organizacional relativa a la dirección y gestión ejecutivas se racionalizará de la manera siguiente:

a) *Apoyo de personal al Alto Comisionado y el Alto Comisionado Adjunto*: apoyo inmediato, prestación de asesoramiento de expertos y coordinación general del programa de trabajo del ACNUDH y de la Oficina en su conjunto. Como recomendó la OSSI, la oficina propiamente dicha del Alto Comisionado y el Alto Comisionado Adjunto no sustituirán a los directores jerárquicos;

b) *Planificación, supervisión y evaluación*: coordinación de la planificación estratégica y la determinación de prioridades de la organización, lo que entraña proporcionar orientación a los directores de programas para que los mandatos legislativos se traduzcan en actividades concretas; coordinación de las actividades de evaluación a fin de determinar la pertinencia, eficiencia, eficacia y repercusión de las actividades del ACNUDH en relación con las prioridades establecidas y la utilización de las conclusiones de las evaluaciones en la adopción de decisiones; formulación y seguimiento de recomendaciones sobre el desempeño de la organización para promover la eficacia, la eficiencia, la economía y la integridad de las actividades del ACNUDH; realización de análisis de riesgos para facilitar la planificación de auditorías; enlace con los órganos de supervisión del sistema de las Naciones Unidas; y coordinación de los exámenes de auditoría internos y externos y aplicación de las recomendaciones. La OSSI recomendó que se reunieran las funciones de formulación de políticas, planificación, supervisión y evaluación en una única dependencia directamente subordinada al Alto Comisionado Adjunto y señaló que era necesario hacer un mayor esfuerzo para establecer prioridades en la labor del ACNUDH, hacer que los objetivos se tradujeran en planes de trabajo y seguir de cerca y medir los logros conseguidos, lo que entrañaba el establecimiento de un sistema funcional de evaluación. La OSSI consideraba que esa función, esencial para la buena marcha de la labor de la Oficina, sólo se realizaba de manera parcial. Por consiguiente, recomendó

que se reuniera una masa crítica de conocimientos especializados diversos en una dependencia autónoma con responsabilidades en toda la Oficina;

c) *Información pública*: en estrecha coordinación con el Departamento de Información Pública, elaboración y puesta en práctica de una estrategia coherente de comunicación sobre los objetivos, los programas y las actividades de la Oficina en la esfera de los derechos humanos; fortalecimiento de la red de medios de difusión del ACNUDH para facilitar la cobertura informativa y la preparación y divulgación de declaraciones, discursos y artículos de opinión del Alto Comisionado; y elaboración de instrumentos de comunicaciones con fines de divulgación utilizando recursos multimedios; y mantenimiento sustantivo del sitio en la Web. Esa función se financiará enteramente con cargo a recursos extrapresupuestarios;

d) *Asuntos públicos*: organización de la participación del Alto Comisionado y el Alto Comisionado Adjunto en actos públicos, especiales y sociales, foros académicos y conferencias y preparación y realización de actividades de divulgación pública destinadas a forjar asociaciones y motivar cambios de percepción, actitud y comportamiento de las partes interesadas en las actividades del ACNUDH;

e) *Movilización de recursos*: recaudación de fondos de forma previsible, puntual y flexible para las actividades extrapresupuestarias del ACNUDH mediante la creación de una relación transparente y sistemática con los donantes y un sistema de llamamientos anuales destinado a intercambiar información sobre las necesidades extrapresupuestarias y ampliar la base de donantes. Se seguirá realizando un esfuerzo para forjar y desarrollar una relación abierta y constructiva con los Estados Miembros y con otros posibles asociados importantes de los sectores público y privado con miras a conseguir recursos extrapresupuestarios. Las actividades en esa esfera se financiarán enteramente con recursos extrapresupuestarios.

23.32 La Oficina de Nueva York, que actúa bajo la dirección del Alto Comisionado y en su nombre, representa las políticas y los objetivos del ACNUDH en la Sede de las Naciones Unidas y en reuniones de órganos normativos, comités ejecutivos y sus órganos subsidiarios, reuniones interdepartamentales e interinstitucionales y reuniones con misiones permanentes de los Estados Miembros, organizaciones no gubernamentales y medios de difusión. Presta asesoramiento normativo y formula recomendaciones sobre cuestiones sustantivas al Alto Comisionado. Por conducto de la oficina de Nueva York, la Oficina del Alto Comisionado proporciona información, asesoramiento y apoyo sustantivo sobre cuestiones de derechos humanos a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos intergubernamentales. Bajo la dirección del Alto Comisionado y en su nombre, la Oficina presta asesoramiento normativo y formula recomendaciones sobre asuntos sustantivos a otros funcionarios, relatores especiales y representantes en misión en Nueva York; sirve de fuente basada en la Sede para ofrecer información y experiencia sobre los aspectos de derechos humanos que afectan al desarrollo, los asuntos humanitarios, la paz y seguridad y los asuntos económicos y sociales; colabora, por conducto de los mecanismos de reforma y los órganos interinstitucionales de las Naciones Unidas, en la plena integración de los derechos humanos en las actividades y políticas de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, paz y seguridad, asuntos humanitarios y asuntos económicos y sociales; contribuye a asegurar que las cuestiones de derechos humanos reciban la debida atención en las actividades de la Organización en respuesta a las crisis, y presta asistencia para coordinar las actividades relativas a los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas.

23.33 Además de informar sobre la ejecución de los programas mediante el Sistema Integrado de Seguimiento e Información sobre la Documentación, el ACNUDH ha elaborado un proceso propio para seguir de cerca la utilización de las contribuciones voluntarias en virtud del cual la dirección recopila y analiza información sobre los progresos conseguidos en el logro de los objetivos y la utilización de los fondos asignados. Esos mecanismos comprenden exámenes semestrales de todos

los proyectos, así como un examen trimestral y un seguimiento anual de las misiones para todos los proyectos de cooperación técnica.

Cuadro 23.7

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

**Objetivo de la Organización**: Ejercer funciones de liderazgo y gestión, apoyar a los Estados Miembros y lograr la ejecución de los mandatos legislativos.

| Logros previstos de la Secretaría | Indicadores de progreso |
|---|---|
| a) El programa de trabajo se administra con eficacia y cuenta con el apoyo necesario en materia de personal y recursos financieros | a) i) Puntual entrega de los productos y prestación de los servicios programados<br>*Medidas de la ejecución*:<br>2002-2003: 87% de productos entregados dentro del marco establecido<br>Estimación para 2004-2005: 87% de productos entregados dentro del marco establecido<br>Meta para 2006-2007: 90% de productos entregados dentro del marco establecido<br>ii) Contratación y colocación del personal sin demoras<br>Medidas de la ejecución:<br>2002-2003: promedio de 180 días que permanece vacante un puesto<br>Estimación para 2004-2005: promedio de 230 días que permanece vacante un puesto<br>Meta para 2006-2007: promedio de 200 días que permanece vacante un puesto<br>iii) Utilización eficiente y eficaz de los recursos<br>*Medidas de la ejecución*:<br>2002-2003: 94% de utilización de los fondos autorizados (consignaciones revisadas para el presupuesto ordinario y fondos autorizados para la ejecución extrapresupuestaria durante el bienio)<br>Estimación para 2004-2005: 98% de utilización de los fondos autorizados (consignaciones revisadas para el |

| | |
|---|---|
| | presupuesto ordinario y fondos autorizados para la ejecución extrapresupuestaria durante el bienio)<br><br>Meta para 2006-2007: 99% de utilización de los fondos autorizados (consignaciones revisadas para el presupuesto ordinario y fondos autorizados para la ejecución extrapresupuestaria durante el bienio) |
| b) Aumento del contacto del público destinatario con las actividades del ACNUDH y de su grado de conciencia respecto de esas actividades | b) Porcentaje más alto de público destinatario que haya tenido contacto con actividades de divulgación temática, incluidos anuncios públicos, que indique haber adquirido una mayor conciencia respecto de las actividades del ACNUDH<br><br>*Medidas de la ejecución:*<br><br>2002-2003: no disponible<br><br>Estimación para 2004-2005: por determinar<br><br>Meta para 2006-2007: 20% del público destinatario indica haber adquirido mayor conciencia |

**Productos**

23.34 Los productos del bienio serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario): Asamblea General: servicios sustantivos para reuniones de la Tercera Comisión (84), la Cuarta Comisión (4) y la Quinta Comisión (4);

b) Otras actividades sustantivas:

i) Exposiciones, visitas guiadas, conferencias: exposiciones de fotografía y de arte y sesiones informativas sobre la labor del ACNUDH;

ii) Folletos, hojas informativas, gráficos murales y carpetas de información: folleto sobre "Prácticas recomendadas de la sociedad civil en el cumplimiento de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados"; publicación clave sobre derechos humanos; volante sobre la "Declaración sobre los defensores de los derechos humanos"; folleto de información para organizaciones no gubernamentales; campañas integradas de comunicaciones contra la discriminación, en favor de la medida 2 del programa de reforma del Secretario General sobre el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, y sobre las formas contemporáneas de esclavitud, las poblaciones indígenas y la educación en derechos humanos; programa de aprendizaje interactivo en formato CD-ROM; material de información sobre la Oficina; guía de bolsillo sobre derechos humanos; carteles sobre cinco temas de derechos humanos; material de información sobre cada uno de los cinco temas;

iii) Actos especiales: acto benéfico; organización de mesas redondas y asambleas públicas sobre cuestiones temáticas de derechos humanos;

iv) Recursos o producciones audiovisuales: película audiovisual, de tres a cinco minutos de duración, de introducción a la labor del ACNUDH; películas sobre las misiones del Alto Comisionado sobre el terreno; anuncios públicos temáticos.

Cuadro 23.8

**Recursos necesarios**

| | *Recursos (en miles de dólares EE.UU.)* | | *Puestos* | |
|---|---|---|---|---|
| *Tipo* | *2004-2005* | *2006-2007 (antes del ajuste)* | *2004-2005* | *2006-2007* |
| Presupuesto ordinario | | | | |
| Relacionados con puestos | 7 045,4 | 7 045,4 | 26 | 26 |
| No relacionados con puestos | 707,5 | 647,0 | – | – |
| **Subtotal** | **7 752,9** | **7 692,4** | **26** | **26** |
| Recursos extrapresupuestarios | 5 121,0 | 7 292,8 | 20 | 30 |
| **Total** | **12 873,9** | **14 985,2** | **46** | **56** |

23.35 La suma de 7.692.400 dólares, que representa una disminución de 60.500 dólares, se destinará a sufragar: a) la continuación de 26 puestos en la Oficina del Alto Comisionado, 9 de los cuales corresponden a la oficina de Nueva York; b) una serie de necesidades no relacionadas con puestos por un total de 647.000 dólares, lo que representa una reducción de 60.500 dólares habida cuenta de los patrones de gastos. Esas necesidades no relacionadas con puestos comprenden personal temporario general (48.100 dólares), horas extraordinarias (23.300 dólares), viajes de funcionarios (489.500 dólares), gastos generales de funcionamiento (44.400 dólares), suministros y materiales (8.500 dólares) y mobiliario y equipo (33.200 dólares).

23.36 La Oficina del Alto Comisionado también cuenta con el apoyo de 30 puestos (25 del cuadro orgánico y 5 del cuadro de servicios generales) sufragados con cargo a recursos extrapresupuestarios. Se utilizan principalmente recursos extrapresupuestarios para llevar a cabo las actividades de la Dependencia de Movilización de Recursos y la Dependencia de Información Pública, así como algunas de las actividades de la Dependencia de Asuntos Públicos y la Dependencia de Planificación, Seguimiento y Evaluación.

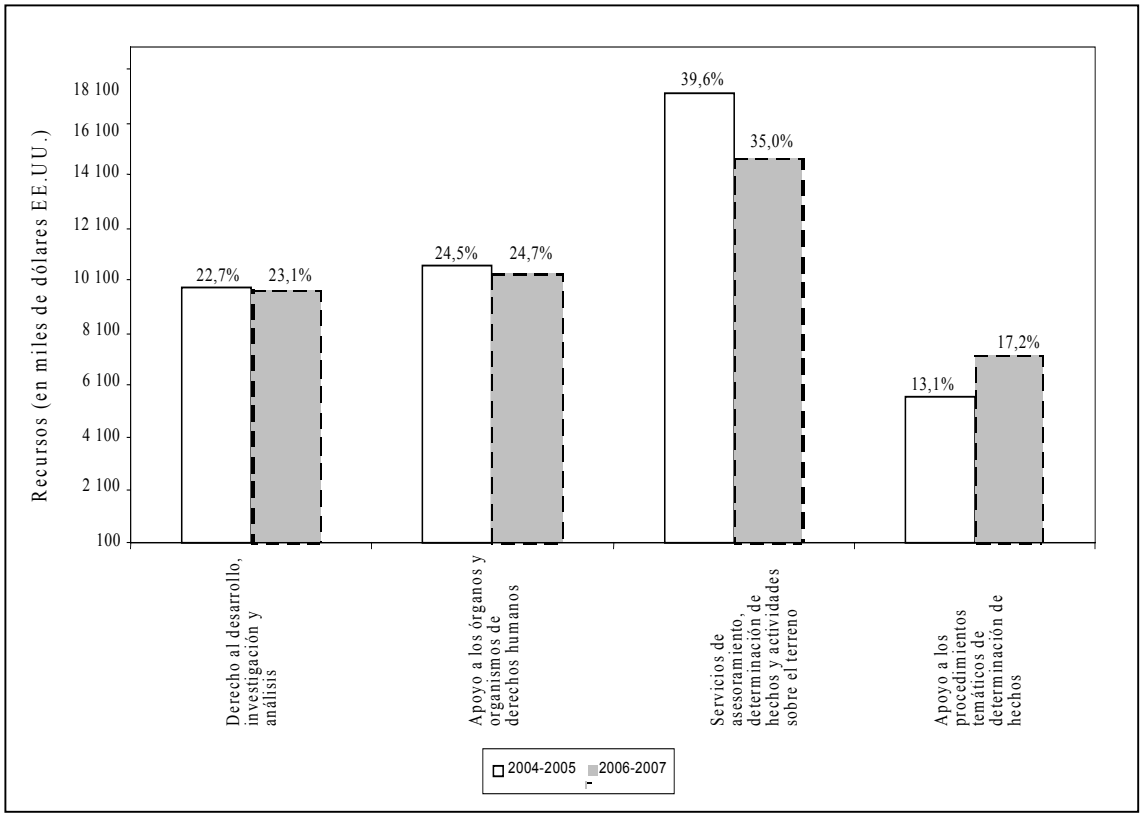
# C. Programa de trabajo

Cuadro 23.9

**Recursos necesarios por subprograma**

| *Subprograma* | *Recursos (en miles de dólares EE.UU.)* 2004-2005 | 2006-2007 (antes del ajuste) | *Puestos* 2004-2005 | 2006-2007 |
|---|---|---|---|---|
| Presupuesto ordinario | | | | |
| 1. Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo, investigación y análisis | 9 889,7 | 9 749,9 | 28 | 31 |
| 2. Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos | 10 692,4 | 10 435,7 | 40 | 41 |
| 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno | 17 255,5 | 14 776,0 | 44 | 43 |
| 4. Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos en materia de derechos humanos | 5 725,4 | 7 248,6 | 16 | 18 |
| **Total** | **43 563,0** | **42 210,2** | **128** | **133** |
| Recursos extrapresupuestarios | 85 389,9 | 87 958,2 | 327 | 332 |

**Recursos necesarios del presupuesto ordinario por subprograma**



## Subprograma 1
## Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo, investigación y análisis

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 9.749.900 dólares***

23.37 El subprograma está a cargo de la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo de la División de Operaciones, Programas e Investigación. El programa de trabajo se ha formulado sobre la base del subprograma 1 del programa 19 del plan por programas para el bienio 2006-2007.

23.38 Muchas actividades del subprograma se realizaron compartiendo los compromisos financieros y sustantivos y llevando a cabo proyectos en estrecha cooperación con otros asociados e interesados (el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Asociación Internacional de Abogados).

### a) Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades

Cuadro 23.10

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

**Objetivo de la Organización**: Avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos e integrar los derechos humanos en las actividades de desarrollo, humanitarias y relacionadas con el Estado de derecho.

| Logros previstos de la Secretaría | Indicadores de progreso |
|---|---|
| a) Fortalecimiento de la capacidad de los organismos del sistema de las Naciones Unidas y los equipos de las Naciones Unidas en los países de incorporar aspectos de los derechos humanos en sus actividades de desarrollo, humanitarias y relacionadas con el Estado de derecho y ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a fomentar y fortalecer su capacidad nacional | a) i) Mayor número de directrices normativas en materia de derechos humanos aprobadas por los organismos del sistema de las Naciones Unidas y los mecanismos interinstitucionales<br>*Medidas de la ejecución*:<br>2002-2003: 2 directrices normativas<br>Estimación para 2004-2005: 3 directrices normativas<br>Meta para 2006-2007: 6 directrices normativas<br>ii) Mayor número de proyectos y actividades realizados por los organismos del sistema de las Naciones Unidas y los equipos de las Naciones Unidas en los países que incluyan los derechos humanos en su labor en pro del desarrollo<br>*Medidas de la ejecución*:<br>2002-2003: 5 actividades de proyectos<br>Estimación para 2004-2005: 10 actividades de proyectos<br>Meta para 2006-2007: 20 actividades de proyectos |

| | |
|---|---|
| b) Mayor conocimiento en todo el sistema de las Naciones Unidas, y en los equipos de las Naciones Unidas en los países, de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos | b) Número de coordinadores residentes y equipos de las Naciones Unidas en los países capacitados y asesorados por el ACNUDH<br>*Medidas de la ejecución*:<br>2002-2003: 5 coordinadores residentes y equipos en los países<br>Estimación para 2004-2005: 10 coordinadores residentes y equipos en los países<br>Meta para 2006-2007: 15 coordinadores residentes y equipos en los países |

**Factores externos**

23.39 Un factor externo importante que puede afectar la realización de los logros previstos es el grado de cooperación y coordinación con las oficinas, programas, fondos y organismos especializados de las Naciones Unidas.

**Productos**

23.40 Los productos del bienio serán los siguientes: prestación de servicios a los órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

a) Comisión de Derechos Humanos:

i) Prestación de servicios sustantivos para reuniones dedicadas a la incorporación de la perspectiva de derechos humanos en las actividades (4);

ii) Documentación para reuniones: la integración de los derechos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas (2);

b) Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos: documentación para reuniones: Estudio titulado “Incorporación del derecho al desarrollo en las normas y políticas de comercio internacional de la Organización Mundial del Comercio” (1).

### b) Derecho al desarrollo

Cuadro 23.11

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

**Objetivo de la Organización**: Derecho al desarrollo: Avanzar en la promoción y protección del derecho al desarrollo.

| Logros previstos de la Secretaría | Indicadores de progreso |
|---|---|
| a) Una mayor integración e inclusión de la promoción y protección del derecho al desarrollo con miras a lograr su plena realización, en particular en todos los programas de derechos humanos y en los programas de trabajo pertinentes de los departamentos y oficinas de las Naciones | a) i) La medida en que el derecho al desarrollo se ha incluido en los programas de trabajo de los departamentos y las oficinas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, con una recopilación de ejemplos de medidas concretas adoptadas en ese sentido |

| | |
|---|---|
| Unidas, los organismos especializados y las principales organizaciones y foros internacionales que se ocupan de esta cuestión | *Medidas de la ejecución*:<br>2002-2003: no disponible<br>Estimación para 2004-2005: 30 ejemplos<br>Meta para 2006-2007: 60 ejemplos<br>ii) La medida en que se han cumplido los mandatos relativos al derecho al desarrollo conferidos a la Secretaría, incluida la celebración de seminarios y talleres<br>*Medidas de la ejecución*:<br>2002-2003: 90% de los mandatos cumplidos<br>Estimación para 2004-2005: 90% de los mandatos cumplidos<br>Meta para 2006-2007: 90% de los mandatos cumplidos |
| b) Un mayor grado de conciencia, conocimiento y comprensión del derecho al desarrollo | b) La medida en que las actividades de la Oficina del Alto Comisionado han contribuido a aumentar el conocimiento, la conciencia y la comprensión para promover la realización plena del derecho al desarrollo<br>*Medidas de la ejecución*:<br>2002-2003: no procede<br>Estimación para 2004-2005: 100 publicaciones y materiales adicionales solicitados<br>Meta para 2006-2007: 250 publicaciones y materiales adicionales solicitados |

**Factores externos**

23.41 Un factor externo importante que puede afectar la realización de los logros previstos es el grado de cooperación y coordinación con las oficinas, programas, fondos y organismos especializados de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

**Productos**

23.42 Los productos del bienio serán los siguientes: prestación de servicios a los órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

a) Asamblea General: documentación para reuniones: informe del Secretario General sobre el derecho al desarrollo (2);

b) Comisión de Derechos Humanos:

i) Prestación de servicios sustantivos para reuniones dedicadas al derecho al desarrollo (4);

ii) Documentación para reuniones: informes del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo (2) y del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo (2); informe del Alto Comisionado sobre el derecho al desarrollo (2); documento conceptual de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo (1);

c) Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos:

i) Prestación de servicios sustantivos para reuniones dedicadas al derecho al desarrollo (2);

ii) Documentación para reuniones: informes sobre la realización del derecho al desarrollo en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (2) y sobre la necesidad de elaborar principios rectores sobre la aplicación de las reglas y normas de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la pobreza extrema (2); estudios sobre los efectos de la deuda en los derechos humanos (1), los programas y las políticas bilaterales y multilaterales existentes para el derecho al desarrollo (1) y la naturaleza jurídica del derecho al desarrollo y la potenciación de su carácter obligatorio (1); documento de trabajo sobre temas relativos al derecho al desarrollo (4);

d) Grupo de Trabajo sobre el ejercicio del derecho al desarrollo: prestación de servicios sustantivos para reuniones: equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo (20);

### c) Investigación y análisis

Cuadro 23.12

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

**Objetivo de la Organización**: Fortalecer el respeto de todos los derechos humanos aumentando los conocimientos, la concienciación y el entendimiento de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos mediante la investigación y el análisis.

| Logros previstos de la Secretaría | Indicadores de progreso |
|---|---|
| a) Fortalecimiento del respeto al disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, incluidas las mujeres, los niños, las personas pertenecientes a minorías, los indígenas, las personas con discapacidad y las personas afectadas por el VIH/SIDA, los migrantes, las víctimas de la trata y las víctimas de desapariciones involuntarias | a) Mayor número de medidas adoptadas para realizar, promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y su disfrute por los miembros de estos grupos<br>*Medidas de la ejecución*:<br>2002-2003: no disponible<br>Estimación para 2004-2005: 5 talleres/seminarios<br>Meta para 2006-2007: 15 talleres/seminarios |
| b) Intensificación de las actividades encaminadas a eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia | b) Mayor número de medidas adoptadas para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia<br>*Medidas de la ejecución*:<br>2002-2003: no disponible<br>Estimación para 2004-2005: 10 seminarios<br>Meta para 2006-2007: 15 seminarios |

**Factores externos**

23.43 Dos importantes factores externos que podrían afectar a la consecución de los logros previstos son las decisiones adoptadas por la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad y la disponibilidad de contribuciones voluntarias para apoyar las actividades.

**Productos**

23.44 Los productos del bienio serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos:

i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes sobre la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (2); los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales (2); las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas (1); el fortalecimiento del Estado de derecho (2); la situación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, presentado en cumplimiento de la resolución 260 A (III) (2); la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación (2); las personas desaparecidas (1); informe del Alto Comisionado sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (2); informe del experto independiente sobre derechos humanos y terrorismo (2); informes del Secretario General sobre protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (2); los derechos humanos y el terrorismo (2); plena aplicación y seguimiento de las conclusiones de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2) y promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1); informes sobre la situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas (1), la situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (2), la ejecución del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (2) y el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, imparcialidad y objetividad (2);

ii) Consejo Económico y Social: documentación para reuniones: informes al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre las actividades emprendidas por el ACNUDH a fin de promover los derechos de los pueblos indígenas (2);

iii) Comisión de Derechos Humanos:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias (56) y sesiones de sus grupos de trabajo, a saber: grupo de trabajo encargado de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (20); Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (40); Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana (40); grupo de trabajo de composición abierta sobre un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (40);

b. Documentación para reuniones: recomendaciones adoptadas por los eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2); informes del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre

la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2); informe del seminario regional de expertos sobre la aplicación del programa de acción adoptado en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (1); informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana (2); informe del grupo de trabajo de composición abierta encargado de estudiar las opciones para la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2); informe del grupo de trabajo de composición abierta encargado de la cuestión de la elaboración de un proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2); informe del grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2); informes sobre el acceso a medicamentos en el contexto de pandemias como el VIH/SIDA (2), la protección de los derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA (1), los derechos humanos y la discapacidad (2), la integración de los derechos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas (2), las personas desaparecidas (2), la administración de justicia, en particular respecto de los niños y menores detenidos (1), las responsabilidades de las empresas transnacionales y las empresas conexas respecto de los derechos humanos (2), la objeción de conciencia al servicio militar (1), democracia y derechos humanos (2), derechos humanos y bioética (1), la impunidad (2), la incompatibilidad entre la democracia y el racismo (2), la realización de los derechos económicos, sociales y culturales en todos los países (2), la pena capital (2), los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (2), la función del buen gobierno en la promoción de los derechos humanos (2), tolerancia y pluralismo (2), la trata de personas, especialmente mujeres y niñas (1), las medidas coercitivas unilaterales (2), la violencia contra las trabajadoras migratorias (2), las normas básicas de humanidad (2), el derecho a restitución, indemnización y rehabilitación para las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales (2), derechos humanos y ciencia/medio ambiente (1), derechos humanos y ciencia forense (2), el anteproyecto de declaración sobre derechos humanos y responsabilidades de la persona (1) y la promoción del disfrute de los derechos culturales de todas las personas y el respeto por las distintas identidades culturales (2); informe del Secretario General sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (2); informes del Alto Comisionado sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (2); la ejecución del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (2); la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (2); la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2); la lucha contra la difamación de las religiones (2) y la creación del índice de igualdad racial (2); informe del experto independiente sobre derechos humanos y terrorismo; informe sobre el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (2);

c. Otros servicios: prestación de servicios sustantivos a los relatores especiales y expertos independientes (2);

iv) Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias (58); Foro Social (6); grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia (6); Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (20); Grupo de Trabajo sobre las Minorías (20); Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas (20); grupo de trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales (6); grupo de trabajo del período de sesiones encargado de elaborar principios y orientaciones para la protección de los derechos humanos en la lucha contra el racismo (6); reuniones de la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (20) y del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas (20);

b. Documentación para reuniones: informes del Foro Social (2); informes de los relatores especiales sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de la mujer y la niña (2), la corrupción y sus efectos para el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales (2), la no discriminación como principio consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2), la restitución de la vivienda y los bienes en el contexto del regreso de los refugiados y los desplazados internos (2), la aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos (2), la prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas mediante armas pequeñas y ligeras (2), derechos humanos y genoma humano (2), la discriminación en el sistema de justicia penal (2), la discriminación por motivos de ocupación laboral y ascendencia (2) y la dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual, a fin de determinar cuáles son las prácticas óptimas y preparar unos principios sobre las normas que rigen la práctica de la prueba en la materia (2); informes del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (2); el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas (2); el Grupo de Trabajo sobre las Minorías (2); el grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia (2); el grupo de trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales (2) y el grupo de trabajo del período de sesiones encargado de elaborar principios y orientaciones para la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo (2); informes sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado, incluido el conflicto armado interno (2), directrices para la realización del derecho al suministro de agua potable y saneamiento (2), las mujeres encarceladas (2), la administración de justicia mediante tribunales militares (2), el derecho a una reparación efectiva en los procedimientos penales (2), la relación entre el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho humanitario (2), el derecho a una reparación efectiva en asuntos civiles contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes estatales (2), la discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familias (2), los efectos de la intolerancia en el disfrute y ejercicio de los derechos humanos (2), la responsabilidad de los agentes no estatales en virtud del derecho internacional relativo a los derechos humanos (2), la evaluación del contenido y la prestación de los servicios de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos (2), la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en los Estados y otros

territorios en que existe una amenaza de extinción por motivos de medio ambiente (2), derechos humanos y solidaridad internacional (2) y un examen de la evolución de la situación en la esfera de las formas contemporáneas de la esclavitud (2);

c. Otros servicios: prestación de servicios sustantivos a los relatores especiales de la Subcomisión (10);

b) Grupos especiales de expertos: cinco expertos independientes encargados de seguir la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, de conformidad con el mandato de la resolución 56/266 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002;

c) Otras actividades sustantivas:

i) Publicaciones no periódicas: CD-ROM sobre los derechos humanos; fichas descriptivas sobre la discriminación contra la mujer: la Convención y el Comité (revisión), las desapariciones forzosas o involuntarias (revisión), los derechos humanos y la discapacidad, derecho internacional humanitario y derechos humanos (revisión), las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (revisión), el derecho a una vivienda adecuada, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas (revisión) y los derechos del niño (revisión); serie de capacitación profesional: *Human Rights and Elections: A Handbook on the Legal, Technical and Human Rights Aspects of Elections* (revisión); manual para los medios de difusión; manual para las organizaciones no gubernamentales locales y nacionales; *Preparación de informes sobre los derechos humanos* (revisión); *National Human Rights Institutions: A Handbook on the Establishment and Strengthening of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights* (revisión); guía para profesionales sobre los derechos en materia de vivienda; *Human rights and law enforcement: a manual on human rights training for the police* (revisión); material de consulta: s*elección de decisiones del Comité de Derechos Humanos adoptadas con arreglo al protocolo facultativo*, vols. VI a IX; publicaciones sobre temas específicos; serie de guías de las Naciones Unidas;

ii) Folletos, hojas de datos, gráficos murales y juegos de material informativo: administración de la mesa de información sobre derechos humanos y difusión de documentos y materiales sobre derechos humanos;

d) Cooperación técnica:

i) Cursos de capacitación, seminarios y cursos prácticos: seminarios sobre los derechos indígenas (4); contribuciones importantes a seminarios para usuarios externos organizados por la secretaría del ACNUDH y otros seminarios;

ii) Becas y subvenciones: subvenciones a actividades de educación en derechos humanos llevadas a cabo en el ámbito local por organizaciones de base comunitaria por conducto del proyecto “Ayuda Conjunta a Comunidades”; aplicación del Programa de becas para indígenas.

Cuadro 23.13

**Recursos necesarios**

| | *Recursos (en miles de dólares EE.UU.)* | | *Puestos* | |
|---|---|---|---|---|
| *Tipo* | *2004-2005* | *2006-2007 (antes del ajuste)* | *2004-2005* | *2006-2007* |
| Presupuesto ordinario | | | | |
| Relacionados con puestos | 7 605,5 | 8 464,0 | 28 | 31 |
| No relacionados con puestos | 2 284,2 | 1 285,9 | – | – |
| **Subtotal** | **9 889,7** | **9 749,9** | **28** | **31** |
| Recursos extrapresupuestarios | 11 773,8 | 12 768,0 | 44 | 37 |
| **Total** | **21 663,5** | **22 517,9** | **72** | **68** |

23.45 La suma de 9.749.900 dólares, que representa una disminución de 139.800 dólares, se destinará a sufragar: a) la continuación de 28 puestos (23 del cuadro orgánico y 5 del cuadro de servicios generales) (7.605.500 dólares); b) el efecto retardado de la creación de un puesto de categoría P-4 en el bienio 2004-2005 (149.100 dólares); c) el establecimiento de 2 nuevos puestos (1 de categoría D-2 y 1 de categoría P-4) (393.700 dólares); d) la reasignación de un puesto de categoría P-4 del subprograma 3 para reforzar el componente de investigación de la Dependencia de Educación en Derechos Humanos, Capacitación y Metodología (315.700 dólares); y e) una serie de gastos no relacionados con puestos por un total de 1.285.900 dólares, lo que representa una reducción de 998.300 dólares, principalmente a causa de la reasignación de mandatos relativos a los derechos económicos, sociales y culturales al subprograma 4, de conformidad con el plan por programas para el bienio 2006-2007. Los recursos no relacionados con puestos se destinarán a sufragar gastos por concepto de personal temporario general (281.800 dólares), consultores (171.300 dólares), grupos especiales de expertos (210.300 dólares), viajes de representantes (263.400 dólares) y de funcionarios (124.300 dólares), suministros y materiales, en particular material de biblioteca y suscripciones para el Centro de Documentación especializado (90.300 dólares), y becas (144.500 dólares).

23.46 El subprograma está apoyado también por 37 puestos (28 del cuadro orgánico y 9 del cuadro de servicios generales) sufragados con cargo a recursos extrapresupuestarios. Los recursos extrapresupuestarios suministrados por el Fondo Fiduciario para el Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial permiten la organización de seminarios, talleres, sesiones de capacitación y actividades de fomento de la capacidad para organizaciones de la sociedad civil y la preparación de estudios aprobados en el programa de trabajo para el bienio 2004-2005. En el bienio 2006-2007, esos recursos servirán para financiar actividades semejantes, consistentes en organizar seminarios, talleres y otras actividades de divulgación e iniciar estudios y actividades de investigación no financiadas con cargo al presupuesto ordinario. Esas actividades contribuirán a asegurar y facilitar la aplicación, la promoción y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en los planos nacional, regional e internacional; apoyar la labor emprendida por los mecanismos de seguimiento de las decisiones adoptadas en Durban; fomentar la participación de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en los debates relativos al seguimiento de la aplicación de las decisiones de la Conferencia Mundial contra el Racismo; prestar asistencia a los Estados y otros interesados en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban; y generar conciencia e interés sobre las vías para luchar contra la discriminación y el racismo.

23.47 Los recursos extrapresupuestarios disponibles con cargo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud facilitarán la aplicación de la resolución 46/122 de la Asamblea General, de 17 de septiembre de 1991, mediante la prestación de asistencia financiera a los representantes de las organizaciones no gubernamentales de distintas regiones que se ocupan de cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud a fin de permitirles participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y, mediante los conductos de asistencia establecidos, prestar ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hayan sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud. En el bienio 2006-2007, esos recursos se utilizarán para la asignación de becas de viaje y de proyectos y la celebración de los períodos de sesiones anuales de la Junta.

23.48 Los recursos extrapresupuestarios disponibles con cargo al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 40/131, de 13 de diciembre de 1985, 50/156, de 21 de diciembre de 1995, y 56/140, de 19 de diciembre de 2001, se utilizan para prestar asistencia a los representantes de organizaciones y comunidades indígenas para asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas. Esos recursos también se utilizarán para la asignación y el pago de becas de viaje y la celebración de los períodos de sesiones anuales de la Junta de Síndicos.

23.49 Los recursos extrapresupuestarios disponibles con cargo al Fondo fiduciario de apoyo a las actividades del Centro de Derechos Humanos complementan el programa de trabajo facilitando la formulación de vínculos conceptuales entre los derechos humanos y el desarrollo mediante actividades de investigación y análisis y la elaboración de instrumentos prácticos que sirvan de ayuda a otros organismos y programas de las Naciones Unidas para integrar los derechos humanos en sus actividades, y a los Estados Miembros para hacer realidad el derecho al desarrollo en el plano nacional. El principal logro será el aumento de las actividades y la coordinación interinstitucionales en lo referente a la promoción de vínculos más estrechos entre los derechos humanos y el desarrollo mediante, entre otras cosas, un mayor intercambio de información, análisis y experiencias sobre derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas y la puesta en circulación de instrumentos prácticos y materiales en que queden de manifiesto esos vínculos.

## Subprograma 2
## Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 10.435.700 dólares***

23.50 El subprograma está a cargo de la Subdivisión de Tratados y de la Comisión de la División de Procedimientos de Derechos Humanos. El programa de trabajo se ha formulado sobre la base del subprograma 2 del programa 19 del plan por programas para el bienio 2006-2007.

23.51 El número de Estados partes en los tratados mencionados más arriba se ha triplicado a lo largo del último decenio. El número de demandas individuales recibidas se ha triplicado con creces en los cinco últimos años (de menos de 1.000 demandas en 1997 a más de 3.500 en 2001 y más de 5.000 en 2004). El subprograma seguirá ocupándose de reducir el desfase entre la recepción de las denuncias individuales y su examen por los correspondientes órganos creados en virtud de tratados, entre otras cosas aplicando medidas para modificar los procedimientos relativos a las denuncias a fin de asegurar una mayor prontitud de las decisiones. La elaboración y el mantenimiento de las distintas bases de datos por la Subdivisión de Tratados y de la Comisión han sido fundamentales para mantener una corriente de tareas eficiente.

23.52 De conformidad con el plan de reforma del Secretario General (véase A/57/387 y Corr.1) se estableció una Dependencia de Cumplimiento de Tratados para reforzar la atención prestada a la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados. Además, se reforzará la atención prestada a la racionalización de la documentación, el fomento de la capacidad y los conocimientos para la gestión de proyectos y el desarrollo de la capacidad en materia de tecnología de la información en el marco del subprograma. Por consiguiente, se ha decidido ampliar la Dependencia existente, que pasará a denominarse Dependencia de Procesamiento de Documentos, Gestión y Tecnología de la Información.

Cuadro 23.14

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

**Objetivo de la Organización**: Apoyar a los órganos y organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y facilitar sus deliberaciones garantizando su buen funcionamiento y mejorando su eficacia, con miras a contribuir a la aplicación de los instrumentos de derechos humanos y al disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas a nivel nacional.

| Logros previstos de la Secretaría | Indicadores de progreso |
|---|---|
| a) Prestación oportuna del apoyo necesario y adecuado a órganos intergubernamentales, órganos de expertos y órganos creados en virtud de tratados, entre otros, a fin de reducir la carga de la presentación de informes de los Estados partes | a) i) Porcentaje más alto de documentos presentados a tiempo, con arreglo a las normas y los reglamentos establecidos para su publicación<br>*Medidas de la ejecución*:<br>2002-2003: 45,5% de las páginas presentadas a tiempo<br>Estimación para 2004-2005: 50% de las páginas presentadas a tiempo<br>Meta para 2006-2007: 52% de las páginas presentadas a tiempo<br>ii) Mantenimiento del intervalo entre la fecha de recepción de un informe de un Estado Parte y la fecha de su examen por el órgano de supervisión correspondiente<br>*Medidas de la ejecución*:<br>2002-2003: 17,8 meses<br>Estimación para 2004-2005: 17 meses<br>Meta para 2006-2007: 17 meses |
| b) Prestación oportuna del apoyo necesario y adecuado a órganos intergubernamentales, órganos de expertos y órganos creados en virtud de tratados, entre otros, a fin de reducir el tiempo requerido para preparar una denuncia | b) Reducción del intervalo entre la presentación de una denuncia y su resolución, según proceda, por el mecanismo correspondiente<br>*Medidas de la ejecución*:<br>2002-2003: 36 meses |

| | |
|---|---|
| para su examen por los mecanismos correspondientes | Estimación para 2004-2005: 24 meses<br>Meta para 2006-2007: 22 meses |
| c) Armonización y normalización de la documentación de los órganos de tratados | c) Reducción del número de documentos sometidos a los órganos creados en virtud de tratados y mejoramiento de su estructura y su contenido analítico<br>*Medidas de la ejecución*:<br>2002-2003: 16.098 páginas de documentos de órganos creados en virtud de tratados<br>Estimación para 2004-2005: 15.554 páginas de documentos de órganos creados en virtud de tratados<br>Meta para 2006-2007: 15.087 páginas de documentos de órganos creados en virtud de tratados |
| d) Promoción y creación de una mayor conciencia de las observaciones y recomendaciones finales formuladas por dichos órganos | d) Aumento de las actividades llevadas a cabo para promover y crear una mayor conciencia de las observaciones y recomendaciones finales formuladas por dichos órganos<br>Medidas de la ejecución:<br>2002-2003: 3 talleres<br>Estimación para 2004-2005: 18 talleres<br>Meta para 2006-2007: 25 talleres |

**Factores externos**

23.53 Dos importantes factores externos que podrían afectar a la consecución de los logros previstos son la cooperación de otros órganos y organismos de las Naciones Unidas y entidades externos y las decisiones de los Estados partes y los órganos con mandato en virtud de los tratados.

**Productos**

23.54 Los productos del bienio serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes del Comité de los Derechos del Niño (1), la Comisión de Derechos Humanos (a través del Consejo Económico y Social) (2), el Comité contra la Tortura (2), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2), el Comité de Derechos Humanos (2) y las reuniones de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (2); informes sobre el Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura (2), la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, inclusive las obligaciones de presentar informes en virtud de instrumentos internacionales sobre derechos humanos (2) y la situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2);

ii) Consejo Económico y Social: documentación para reuniones: informes de la Comisión de Derechos Humanos (2 informes) y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2); informe sobre la elección de nueve miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1);

iii) Comisión de Derechos Humanos:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias (20) y reuniones posteriores al período de sesiones de la Mesa de la Comisión (24); reuniones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban (40); grupos de trabajo de composición abierta encargados de supervisar y examinar los logros alcanzados en la promoción y la aplicación del derecho al desarrollo (20) y sobre las personas de ascendencia africana (40); equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo (20); reuniones del grupo de eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (20), sobre situaciones (20), sobre un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas (40) y sobre un proyecto de instrumento normativo jurídicamente vinculante para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (40);

b. Documentación para reuniones: informes de: la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos (2), el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (2) y el Grupo de Trabajo sobre Situaciones (2); declaraciones de organizaciones no gubernamentales a la Comisión de Derechos Humanos (2); e informes sobre listas confidenciales de comunicaciones relativas a derechos humanos (2) y sobre respuestas de gobiernos a la Comisión de Derechos Humanos (2);

iv) Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias (40); reuniones de los Grupos de Trabajo sobre comunicaciones (40), minorías (20), formas contemporáneas de la esclavitud (20) y pueblos indígenas (20); reuniones del Foro Social (8) y del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura (46);

b. Documentación para reuniones: declaraciones de organizaciones no gubernamentales a la Subcomisión (2);

v) Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias (120) y sesiones del grupo de trabajo previo al período de sesiones (40);

b. Documentación para reuniones: comentarios generales (2); listas de temas relativos a informes nacionales (30); observaciones finales (30); y perfiles nacionales (30);

vi) Comité contra la Tortura:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones (100); reuniones del grupo de trabajo previo al período de sesiones (40);

b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre informes de los Estados (30); informes confidenciales relativos al procedimiento de investigación previsto en el artículo 20 de la Convención (4); informes sobre comunicaciones

individuales en virtud del artículo 22 de la Convención (25); y sobre los resultados de las investigaciones sobre la alegada práctica sistemática de la tortura en Estados partes (2); análisis nacionales (30);

vii) Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones (120);

b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre informes de los Estados (40) e informes relativos a comunicaciones individuales presentadas en cumplimiento del artículo 14 de la Convención (5);

viii) Comité de los Derechos del Niño:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias (180) y sesiones del grupo de trabajo previo al período de sesiones (60);

b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre informes de los Estados (50); listas de temas relativos a informes nacionales (50); informes sobre los Protocolos Facultativos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño relativos a la venta de niños (10) y a la participación de niños en los conflictos armados (10);

ix) Comité de Derechos Humanos:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias (180) y sesiones del grupo de trabajo previo al período de sesiones (60);

b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre informes de los Estados (25); comentario general (1); comunicaciones individuales en virtud del primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos: decisiones u opiniones (120); listas de temas relacionados con los informes de los países (25);

x) Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias (60);

b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre informes de los Estados (15);

xi) Reuniones de los Estados partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones (2);

b. Documentación para reuniones: documento en el que figuran las resoluciones y recomendaciones de los Estados partes al Comité correspondiente y/o a la Asamblea General (1); informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);

xii) Reuniones de los Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones (2);

b. Documentación para reuniones: documento en el que figuran las resoluciones y recomendaciones de los Estados partes al Comité correspondiente y/o a la Asamblea General (2); informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);

xiii) Reuniones de los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones (2);

b. Documentación para reuniones: documento en el que figuran las resoluciones y recomendaciones de los Estados partes al comité correspondiente y/o a la Asamblea General (1); informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);

xiv) Reuniones de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones (2);

b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);

xv) Reuniones de los Estados partes en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones (2);

b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);

xvi) Reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos: prestación de servicios sustantivos para reuniones (20);

b) Otras actividades sustantivas (recursos extrapresupuestarios):

i) Misiones de determinación de hechos: prestación de asistencia al experto independiente en relación con el procedimiento confidencial (resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social);

ii) Folletos, hojas informativas, gráficos murales y carpetas de información: prospectos de información sobre las actividades del Comité de los Derechos del Niño;

iii) Promoción de instrumentos jurídicos: reuniones informativas para los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas sobre cuestiones de procedimiento relacionadas con la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y sus grupos de trabajo; seguimiento de demandas individuales en el plano nacional en virtud del primer protocolo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Cuadro 23.15

**Recursos necesarios**

| | *Recursos (en miles de dólares EE.UU.)* | | *Puestos* | |
|---|---|---|---|---|
| *Tipo* | *2004-2005* | *2006-2007 (antes del ajuste)* | *2004-2005* | *2006-2007* |
| Presupuesto ordinario | | | | |
| Relacionados con puestos | 9 716,7 | 10 267,4 | 40 | 41 |

| *Tipo* | *Recursos (en miles de dólares EE.UU.)* | | *Puestos* | |
|---|---|---|---|---|
| | *2004-2005* | *2006-2007 (antes del ajuste)* | *2004-2005* | *2006-2007* |
| No relacionados con puestos | 975,7 | 168,3 | – | – |
| **Subtotal** | **10 692,4** | **10 435,7** | **40** | **41** |
| Recursos extrapresupuestarios | 21 014,5 | 21 317,0 | 24 | 26 |
| **Total** | **31 706,9** | **31 752,7** | **64** | **67** |

23.55 La suma de 10.435.700 dólares, que representa una disminución de 256.700 dólares, se destinará a sufragar: a) la continuación de 40 puestos (24 del cuadro orgánico y 14 del cuadro de servicios generales (Otras categorías)) (9.716.700 dólares); b) el efecto retardado de 2 puestos (1 de categoría P-5 y 1 de categoría P-4) creados durante el bienio 2004-2005 (321.200 dólares); c) el establecimiento de un nuevo puesto de categoría D-2 para dirigir la División de Procedimientos de Derechos Humanos (a la que estarán subordinadas la Subdivisión de Tratados y de la Comisión y la Subdivisión de Procedimientos Especiales) (229.500 dólares); y d) una serie de gastos no relacionados con puestos por un total de 168.300 dólares por concepto de personal temporario general (15.500 dólares), horas extraordinarias (16.300 dólares), viajes de representantes (41.100 dólares) y de funcionarios (91.000 dólares) y gastos generales de funcionamiento (4.400 dólares). La reducción general de 807.400 dólares de los recursos no relacionados con puestos se debe a la suspensión de los recursos no periódicos de 743.300 dólares consignados por la Asamblea General para la Comisión de Investigación para Côte d'Ivoire y la disminución en 63.800 dólares de las necesidades no relacionadas con puestos conforme a los patrones de gastos. El subprograma está apoyado también por 26 puestos (19 del cuadro orgánico y 7 del cuadro de servicios generales) sufragados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

23.56 Los recursos disponibles con cargo al Fondo Fiduciario para apoyar las actividades del Centro de Derechos Humanos han permitido mejorar los servicios prestados a la Comisión de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios, los órganos creados en virtud de tratados y las actividades internas del ACNUDH de intercambio de información relativa a los mandatos de la Comisión y la Subcomisión. Con esos recursos ha aumentado la capacidad del ACNUDH para tramitar sin demora las demandas individuales sobre violaciones de los derechos humanos. Se seguirá fomentando la aplicación nacional de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados mediante la organización de talleres de formación destinados a los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos, con objeto de comprometer a los agentes nacionales en el proceso de presentación de informes y aplicación de los tratados, fortalecer la participación de la sociedad civil en la labor de los órganos creados en virtud de tratados y mejorar el proceso general de presentación de informes. También se prestará apoyo al experto independiente encargado del estudio a fondo del Secretario General sobre la cuestión de la violencia contra los niños. Esos recursos también sirven para mejorar el funcionamiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados reforzando su capacidad para examinar informes de los Estados partes y aumentando la capacidad de la Secretaría para realizar investigaciones y análisis en profundidad en apoyo de las actividades de dichos órganos. El sistema mejorado de apoyo de tecnología de la información aumentará la eficacia del sistema de órganos creados en virtud de tratados.

23.57 Los recursos extrapresupuestarios disponibles con cargo al Fondo de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura facilitarán la aplicación de la resolución 36/151 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1981, a fin de prestar asistencia a las víctimas de torturas y sus fami

liares en todo el mundo, en particular mediante la consignación y el pago de alrededor de 300 subvenciones para proyectos a más de 200 organizaciones de 60 países y la prestación de ayuda médica, psicológica, social, económica, jurídica y humanitaria de otro tipo.

## Subprograma 3
## Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 14.776.000 dólares***

23.58 El subprograma está a cargo de la Subdivisión de Creación de Capacidad y de Operaciones sobre el Terreno de la División de Operaciones, Programas e Investigación. El programa de trabajo se ha formulado sobre la base del subprograma 3 del programa 19 del plan por programas para el bienio 2006-2007.

Cuadro 23.16

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

**Objetivo de la Organización**: Cooperar con los países para fortalecer los sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

| Logros previstos de la Secretaría | Indicadores de progreso |
|---|---|
| a) Aumento de la capacidad de los organismos de las Naciones Unidas a nivel de los países de ayudar a aquellos que lo soliciten, mediante la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica y financiera, a desarrollar sistemas nacionales de promoción y protección | a) Mayor número de equipos de las Naciones Unidas en los países que brinden apoyo a los sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos y, en particular, mayor número de peticiones de los Estados miembros recibidas y atendidas por la Oficina del Alto Comisionado para prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica y financiera<br>*Medidas de la ejecución*:<br>2002-2003: 35 equipos de las Naciones Unidas en los países apoyados por el ACNUDH<br>Estimación para 2004-2005: 45 equipos de las Naciones Unidas en los países apoyados por el ACNUDH<br>Meta para 2006-2007: 50 equipos de las Naciones Unidas en los países apoyados por el ACNUDH |
| b) Aumento de la capacidad de los organismos de las Naciones Unidas a nivel de los países de ayudar a aquellos que lo soliciten a elaborar legislación que sea compatible con los instrumentos de derechos humanos | b) Grado más alto de cooperación con los países en la elaboración de leyes y documentos normativos sancionados o enmendados por ellos<br>*Medidas de la ejecución*:<br>2002-2003: 3 leyes aprobadas por los Estados Miembros con el apoyo del ACNUDH<br>Estimación para 2004-2005: 5 leyes aprobadas por |

| | |
|---|---|
| | los Estados Miembros con el apoyo del ACNUDH<br><br>Meta para 2006-2007: 7 leyes aprobadas por los Estados Miembros con el apoyo del ACNUDH |
| c) Prestación de mayor apoyo a los países que lo soliciten con miras a aumentar su capacidad institucional de promover y proteger los derechos humanos | c) Grado más alto de cooperación con los países en la creación de instituciones nacionales de derechos humanos con miras a la realización de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales<br><br>*Medidas de la ejecución*:<br><br>2002-2003: 32 instituciones nacionales de derechos humanos a las que se reconoce que su labor está conforme con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París)<br><br>Estimación para 2004-2005: 45 instituciones nacionales de derechos humanos a las que se reconoce que su labor está conforme con los Principios de París<br><br>Meta para 2006-2007: 50 instituciones nacionales de derechos humanos a las que se reconoce que su labor está conforme con los Principios de París |
| d) Mayor conciencia y mejor conocimiento y comprensión de los instrumentos de derechos humanos | d) Grado más alto de cooperación con los países en el establecimiento de programas de capacitación y educación en materia de derechos humanos en el sistema de enseñanza oficial y destinados a grupos profesionales clave (agentes del orden, agentes penitenciarios, jueces y abogados)<br><br>*Medidas de la ejecución*:<br><br>2002-2003: 4 cursos de formación en que se incorpore un componente de derechos humanos como parte de los planes de estudios oficiales elaborados en cooperación con el ACNUDH<br><br>Estimación para 2004-2005: 7 cursos de formación en que se incorpore un componente de derechos humanos como parte de los planes de estudios oficiales elaborados en cooperación con el ACNUDH<br><br>Meta para 2006-2007: 10 cursos de formación en que se incorpore un componente de derechos humanos como parte de los planes de estudios oficiales elaborados en cooperación con el ACNUDH |

**Factores externos**

23.59 Dos importantes factores externos que pueden afectar a la consecución de los logros previstos son la disminución de las contribuciones voluntarias y las medidas que puedan adoptar los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas respecto de los mandatos y las actividades.

## Productos

23.60 Los productos del bienio 2006-2007 serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos:

i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (2); informes sobre instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos (1), acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (1) y mandatos geográficos que puedan ser confiados al Secretario General, al Alto Comisionado y a los titulares de los mandatos (12);

ii) Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados: prestación de servicios sustantivos para reuniones (24);

iii) Comisión de Derechos Humanos:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias (50); prestación de servicios a sesiones de la Comisión en las que el subprograma tiene responsabilidad sustantiva (10); reuniones de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos (24);

b. Documentación para reuniones: informes sobre las actividades de cooperación de representantes de órganos de las Naciones Unidas de derechos humanos (2); informes del Secretario General sobre la aplicación del programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos (2), instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos (2) y acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (2); informes sobre mandatos geográficos que puedan ser confiados al Secretario General, al Alto Comisionado y a los titulares de los mandatos (20);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):

i) Comunicados de prensa e informes a los medios de difusión del Alto Comisionado sobre la labor sobre el terreno en materia de derechos humanos (20); notas de información y declaraciones para el Alto Comisionado y otros funcionarios y órganos de las Naciones Unidas (120);

ii) Material técnico: elaboración de una base de datos para la gestión de información geográfica y una base de datos sobre la gestión del ciclo de los proyectos en la Intranet del ACNUDH; mantenimiento de los menús sobre las actividades sobre el terreno y de cooperación técnica del sitio del ACNUD en la Web;

iii) Promoción de instrumentos jurídicos: provisión de asesoramiento de expertos y apoyo sustantivo a los componentes de derechos humanos de las operaciones de mantenimiento de la paz; apoyo a las visitas oficiales del Alto Comisionado a los países;

c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):

i) Servicios de asesoramiento: servicios de asesoramiento y apoyo sustantivo en materia de derechos humanos a petición de gobiernos y equipos en los países, programas y organismos de las Naciones Unidas (40); desarrollo, gestión, aplicación, supervisión y

evaluación de proyectos nacionales y regionales de cooperación técnica (40); y ejecución de un programa de cooperación técnica en Camboya;

ii) Cursos de capacitación, seminarios y cursos prácticos: consultas y/o cursos prácticos regionales y subregionales (10); reuniones con Estados Miembros y países donantes (8); preparación de material de formación para los grupos profesionales destinatarios (2); reunión anual de los jefes de la presencia del ACNUDH sobre el terreno (2);

iii) Proyectos sobre el terreno: provisión de apoyo a las seis misiones sobre el terreno y los siete representantes regionales del ACNUDH, inclusive en materia de evaluación previa, planificación, puesta en marcha, apoyo, supervisión y evaluación de las operaciones.

Cuadro 23.17

**Recursos necesarios**

| | *Recursos (en miles de dólares EE.UU.)* | | *Puestos* | |
|---|---|---|---|---|
| *Tipo* | *2004-2005* | *2006-2007 (antes del ajuste)* | *2004-2005* | *2006-2007* |
| Presupuesto ordinario | | | | |
| Relacionados con puestos | 11 222,0 | 11 324,6 | 44 | 43 |
| No relacionados con puestos | 6 133,5 | 3 451,4 | – | – |
| **Subtotal** | **17 255,5** | **14 776,0** | **44** | **43** |
| Recursos extrapresupuestarios | 48 650,8 | 48 508,4 | 240 | 241 |
| **Total** | **65 906,3** | **63 284,4** | **284** | **284** |

23.61 La suma estimada de 14.776.000 dólares, que supone una disminución de 2.479.500 dólares, es el resultado neto de: a) los recursos necesarios para la continuación de 43 puestos (11.122.000 dólares) y el efecto retardado de 8 puestos (1 de categoría D-1, 2 de categoría P-5, 2 de categoría P-4 y 3 de categoría P-3) establecidos en el bienio 2004-2005 (517.100 dólares); b) la reasignación externa de 1 puesto de categoría P-4 del subprograma 1 para reforzar la Dependencia de Educación en Derechos Humanos, Capacitación y Metodología (314.500 dólares); y c) una serie de gastos no relacionados con puestos por un total de 3.451.400 dólares, lo que supone una disminución de 2.682.100 dólares, destinados a personal temporario general (907.300 dólares), contratos de servicios personales para la oficina de Camboya (28.800 dólares), horas extraordinarias (5.000 dólares), consultores (178.000 dólares), viajes de representantes (917.200 dólares) y de funcionarios (559.300 dólares), contratos por traducción externa (93.800 dólares), gastos generales de funcionamiento, por ejemplo por concepto de alquiler y conservación de locales, agua, electricidad, etc., alquiler de mobiliario y equipo, comunicaciones y otros gastos varios (543.100 dólares), suministros y materiales (62.300 dólares), mobiliario y equipo (87.200 dólares) y becas (69.400 dólares). La reducción de 2.682.100 dólares se debe principalmente a la suspensión de recursos no periódicos por valor de 2.329.100 dólares consignados por la Asamblea General para la Comisión Internacional de Investigación para Darfur (2.270.000 dólares) y para la aplicación de la decisión 2004/248 del Consejo Económico y Social sobre la utilización de mercenarios (59.100 dólares). El subprograma está apoyado también por 241 puestos (107 del cuadro orgánico y 134 del cuadro de servicios generales) sufragados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

23.62 Los recursos extrapresupuestarios en la partida del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos hacen posible la evaluación de necesidades

y la formulación, aplicación, supervisión y evaluación de 50 a 55 proyectos en Asia y el Pacífico, África, América Latina y Europa oriental dirigidos a reforzar la capacidad nacional, internacional, regional y mundial para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la provisión de asesoramiento, cursos de capacitación especializados, cursos prácticos, becas, subvenciones, equipos, información y documentación, y la evaluación de las necesidades nacionales en materia de derechos humanos. Estos recursos permiten al ACNUDH aplicar proyectos a nivel mundial de conformidad con el mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias. Estos proyectos y actividades están cuidadosamente diseñados para asistir a los gobiernos receptores en sus actividades dirigidas a incorporar normas mínimas internacionales en materia de derechos humanos a las leyes, políticas y prácticas nacionales. Los proyectos contribuirán a la creación de capacidades nacionales, regionales y mundiales para instaurar la democracia y el imperio de la ley. La Junta de Síndicos proporcionará asesoramiento al Secretario General sobre la administración general de los fondos y garantizará la eficiencia y eficacia en la gestión de los proyectos de cooperación técnica que se financien con cargo al Fondo.

23.63 El Fondo Fiduciario para apoyar las actividades del Centro de Derechos Humanos ha mejorado la capacidad de la Oficina para responder a las solicitudes de medidas urgentes en nombre de víctimas de abusos de derechos humanos y ha permitido crear una base de datos temática global. El ACNUDH establece una presencia sobre el terreno como respuesta a decisiones adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo de Seguridad o la Asamblea General, como en el caso de Burundi, o tras un acuerdo entre el ACNUDH y el gobierno interesado, como en el caso de Colombia. En el trabajo sobre el terreno generalmente se combinan las actividades de promoción y de protección. Un objetivo fundamental de la presencia sobre el terreno del ACNUDH es garantizar que las normas internacionales sobre derechos humanos se apliquen y sean una realidad a nivel nacional, tanto en la ley como en la práctica. Esto se logra estableciendo o reforzando capacidades nacionales en materia de derechos humanos e instituciones nacionales sobre derechos humanos, dando curso a las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos y de la Comisión de Derechos Humanos y creando una cultura de derechos humanos. El continuo y firme apoyo a los mandatos nacionales y temáticos y la consolidación, mantenimiento y ampliación de la base de datos sobre procedimientos temáticos para que incluya mandatos específicos relativos a un país es fundamental para el programa de trabajo global de la Subdivisión de Creación de Capacidad y de Operaciones sobre el Terreno. El apoyo continuo a estas actividades sobre el terreno complementará el programa de trabajo del ACNUDH financiado con cargo a los recursos del presupuesto ordinario.

23.64 El Fondo Fiduciario para un programa de educación en materia de derechos humanos para Camboya financia asistencia directa y continua por conducto de la oficina en Camboya a funcionarios públicos, parlamentarios, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, miembros del ejército, instituciones nacionales, abogados y magistrados, y a organizaciones no gubernamentales, inclusive en las provincias, mediante el suministro de asesoramiento jurídico, capacitación y cursos prácticos y documentación. Algunas de estas actividades se realizarán a nivel provincial a través del programa de establecimiento de redes. Se han utilizado recursos para la supervisión de situaciones en materia de derechos humanos. Los recursos permitirán al ACNUDH proporcionar asistencia en las esferas de la reforma jurídica, la administración de justicia, la presentación de informes, la educación y capacitación en materia de derechos humanos, la vigilancia de situaciones en lo referente a los derechos humanos y el refuerzo de la capacidad de las organizaciones no gubernamentales, contribuyendo por lo tanto a la creación de capacidad nacional para incorporar normativas internacionales en materia de derechos humanos a las leyes, políticas y prácticas nacionales. Se prevé que los recursos se utilicen de la misma manera que en el bienio anterior.

## Subprograma 4
## Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 7.248.600 dólares***

23.65 El subprograma está a cargo de la Subdivisión de Procedimientos Especiales de la División de Procedimientos de Derechos Humanos. El programa de trabajo se ha formulado sobre la base del subprograma 4 del programa 19 del plan por programas para el bienio 2006-2007.

23.66 A corto y mediano plazo puede preverse la racionalización de los métodos de trabajo respecto de los procedimientos especiales temáticos, así como la prestación de servicios comunes suplementarios para todos los procedimientos especiales, la elaboración de material de capacitación adicional sobre los procedimientos especiales, la publicación de material de información y concienciación sobre los procedimientos especiales y la formulación de procesos y formatos de seguimiento para las misiones de determinación de hechos y las comunicaciones.

Cuadro 23.18

**Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

**Objetivo de la Organización**: Velar por el buen funcionamiento de los mecanismos de vigilancia en materia de derechos humanos, prestando asistencia a los relatores y representantes especiales, expertos y grupos de trabajo que han recibido mandatos de los órganos normativos, a fin de proteger a las posibles víctimas y reducir la incidencia de las violaciones de los derechos humanos.

| Logros previstos de la Secretaría | Indicadores de progreso |
|---|---|
| a) Mayor cooperación entre los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales y otros mecanismos del sistema de derechos humanos | a) Mayor número de referencias a las recomendaciones formuladas por los titulares de los mandatos temáticos en las observaciones finales y recomendaciones de los órganos de tratados, los informes y programas de los colaboradores de las Naciones Unidas y los proyectos de cooperación técnica del ACNUDH<br>*Medidas de la ejecución*:<br>2002-2003: no disponible<br>Estimación para 2004-2005: 5 referencias<br>Meta para 2006-2007: 10 referencias |
| b) Mayor coordinación entre los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales | b) Mayor número de acciones conjuntas de dos o más titulares de procedimientos especiales<br>*Medidas de la ejecución*:<br>2002-2003: 35% de comunicaciones publicadas conjuntamente<br>Estimación para 2004-2005: 50% de comunicaciones publicadas conjuntamente<br>Meta para 2006-2007: 60% de comunicaciones publicadas conjuntamente |

| | |
|---|---|
| c) Mayor conciencia de las recomendaciones temáticas y específicas para cada país formuladas por los titulares de los procedimientos temáticos de determinación de hechos | c) Aumento de las actividades realizadas para crear mayor conciencia de las recomendaciones temáticas y específicas para cada país formuladas por los titulares de los procedimientos temáticos de determinación de hechos<br><br>*Medidas de la ejecución*:<br><br>2002-2003: no disponible<br><br>Estimación para 2004-2005: 5 actividades de concienciación<br><br>Meta para 2006-2007: 10 actividades de concienciación |
| d) Facilitación de información a las víctimas de violaciones de los derechos humanos sobre los recursos que pueden presentar a nivel nacional e internacional | d) Aumento de las actividades realizadas para difundir información sobre recursos<br><br>*Medidas de la ejecución*:<br><br>2002-2003: no disponible<br><br>Estimación para 2004-2005: 26 actividades<br><br>Meta para 2006-2007: 40 actividades |

**Factores externos**

23.67 Dos importantes factores externos que podrían afectar a la consecución de los logros previstos son las medidas adoptadas por los órganos legislativos de las Naciones Unidas con respecto a mandatos y actividades y las circunstancias que afecten a la disposición de los gobiernos respecto de las comunicaciones/llamamientos, solicitudes de visitas a los países y recomendaciones de los mecanismos especiales.

**Producto**

23.68 Los productos del bienio 2006-2007 serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos:

i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes de los relatores especiales sobre los derechos humanos de los migrantes (2), las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (1), la libertad de religión o de creencias (2), la cuestión de la tortura (2), la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (2), las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (3), el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (2) y la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas (2); informes sobre derechos humanos y procedimientos temáticos (2), la cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (1) y la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias (2); informe del Representante del Secretario General encargado de la cuestión de los desplazados dentro del país (2); informes del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (2); los informes sobre mandatos temáticos que puedan ser

encomendados al Secretario General, al Alto Comisionado y a los titulares de los mandatos (4); estudio presentado por el Relator Especial sobre las formas contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia (1); transmisión del informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (2);

ii) Comisión de Derechos Humanos:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones anuales de relatores especiales, representantes especiales, expertos independientes en virtud de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y presidentes de grupos de trabajo (20); Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (72); Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias (72);

b. Documentación para reuniones: informes del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (8); informe del Representante del Secretario General encargado de la cuestión de los desplazados dentro del país (8); informe del experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza (4); informe del experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa (6); informes de los relatores especiales sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (6), los efectos nocivos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos para el goce de los derechos humanos (5), el derecho a la educación (6), el derecho a la alimentación (6), el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (6), la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas (6), las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (8), la libertad de religión o de creencias (8), los derechos humanos de los migrantes (8), la cuestión de la tortura (9), la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias (8), las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (10), la independencia de magistrados y abogados (8), la libertad de opinión y de expresión (10), la trata de personas, especialmente mujeres y niños (6), la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (6) y la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (2); informe sobre la igualdad de las mujeres en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y a una vivienda adecuada (1); informe del Secretario General sobre derechos humanos y procedimientos temáticos (2), informe del Alto Comisionado sobre los éxodos en masa (2); informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (4); informe del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias: opiniones y misiones (8); informes sobre la reunión anual de relatores especiales, representantes especiales, expertos intergubernamentales y presidentes de grupos de trabajo (2);

c. Otros servicios: prestación de asistencia a representantes especiales y relatores: prestación de asistencia a expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos y al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y al Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias (29);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):

i) Material técnico: mantenimiento de los menús del sitio del ACNUDH en la Web relativos a los procedimientos especiales; mantenimiento de la base de datos temática y de una base de datos sobre desapariciones forzadas (5);

ii) Promoción de instrumentos jurídicos: preparación de comunicaciones enviadas por relatores y representantes especiales, expertos y grupos de trabajo que cuentan con mandatos de los órganos normativos en nombre de presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos (50).

Cuadro 23.19

**Recursos necesarios**

| | *Recursos (en miles de dólares EE.UU.)* | | *Puestos* | |
|---|---|---|---|---|
| *Tipo* | *2004-2005* | *2006-2007 (antes del ajuste)* | *2004-2005* | *2006-2007* |
| Presupuesto ordinario | | | | |
| Relacionados con puestos | 4 204,1 | 4 726,1 | 16 | 18 |
| No relacionados con puestos | 1 521,3 | 2 522,5 | – | – |
| **Subtotal** | **5 725,4** | **7 248,6** | **16** | **18** |
| Recursos extrapresupuestarios | 3 950,8 | 5 364,8 | 19 | 28 |
| **Total** | **9 676,2** | **12 613,4** | **35** | **46** |

23.69 La suma estimada de 7.248.600 dólares corresponde a: a) la continuación de 16 puestos (4.204.100 dólares); b) la conversión de recursos destinados a personal temporario a dos nuevos puestos de categoría P-3 (522.000 dólares); c) una serie de gastos no relacionados con puestos por un total de 2.522.500 dólares, lo que representa un incremento de 1.001.200 dólares, que incluyen gastos por concepto de personal temporario general (199.700 dólares), horas extraordinarias (16.100 dólares), consultores (78.600 dólares), viajes de representantes, en particular titulares de los mandatos de los procedimientos especiales (1.600.000 dólares), viajes de funcionarios (464.200 dólares), gastos generales de funcionamiento (154.700 dólares) y suministros y materiales (9.200 dólares) en relación con las misiones sobre el terreno de titulares de los mandatos de los procedimientos especiales. El aumento de los recursos no relacionados con puestos guarda relación con la reasignación de mandatos temáticos de los subprogramas 1 y 3 de conformidad con el plan por programas para el bienio 2006-2007. El subprograma está apoyado también por 28 puestos (23 del cuadro orgánico y 5 del cuadro de servicios generales) sufragados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

23.70 Los recursos disponibles con cargo al Fondo Fiduciario para apoyar las actividades del Centro de Derechos Humanos, facilitan los procedimientos especiales temáticos complementando los recursos del presupuesto ordinario. Esos recursos han permitido emprender más estudios temáticos en el contexto de los procedimientos especiales temáticos, al proporcionar fondos para consultorías en relación con mandatos concretos de investigación a corto plazo. Los fondos adicionales destinados a viajes también han permitido que la Subdivisión de Procedimientos Especiales organizara en Ginebra sesiones de orientación para titulares de mandatos de nueva designación, los expertos emprendieran misiones adicionales de determinación de hechos y los expertos y el personal al servicio de sus mandatos participaran en seminarios temáticos, conferencias y otras reuniones. En el

bienio 2006-2007, los recursos extrapresupuestarios se utilizarán de la misma manera que en bienios anteriores.

23.71 Los recursos extrapresupuestarios asignados al Equipo de Gestión de la Información y la Tecnología han permitido a la Subdivisión de Procedimientos Especiales mejorar su gestión administrativa, presupuestaria y de personal, así como la gestión de sus recursos extrapresupuestarios, y desarrollar su capacidad respecto de la capacitación, la información y la concienciación. Han aumentado los servicios comunes prestados a todos los mandatos de los procedimientos especiales, sobre todo respecto de la formulación de metodologías de trabajo comunes y la gestión de las comunicaciones. En particular, el personal de secretaría adicional en el ámbito de la base de datos sobre medidas urgentes y la base de datos para el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias ha permitido a la Subdivisión racionalizar y coordinar mejor el procesamiento y el envío de comunicaciones, y por consiguiente evitar la duplicación de tareas, así como comenzar a formular mejores procedimientos de seguimiento.

23.72 Al potenciar y mejorar el nivel de los servicios prestados a los procedimientos especiales, los recursos extrapresupuestarios permiten a la Secretaría cumplir los objetivos de la medida 4 del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las Naciones Unidas (A/57/387 y Corr.1). Uno de los resultados inmediatos ha sido la mayor satisfacción expresada por los titulares de los mandatos acerca del apoyo que reciben de la Subdivisión. El suministro de recursos de personal adicionales ha permitido que los titulares de los mandatos se apoyaran más en la Secretaría para emprender investigaciones y estudios temáticos, dispusieran de análisis a fondo sobre aspectos jurídicos y de situación antes de que se iniciaran las misiones de determinación de hechos y respondieran de forma más sistemática ante los supuestos casos de violaciones de los derechos humanos que competían a sus respectivos mandatos.

## D. Apoyo a los programas

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.529.200 dólares***

23.73 Los servicios de apoyo a los programas están a cargo del Servicio de Administración y Gestión. Esos servicios tienen que ver con la planificación y gestión de los recursos financieros y humanos, la administración general y la gestión de la información y la tecnología. El Servicio también desempeña diversas funciones adicionales en relación con actividades extrapresupuestarias.

**Productos**

23.74 Los productos finales del bienio 2006-2007 serán los siguientes: otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario): material técnico: creación de las versiones en árabe, chino y ruso del sitio del ACNUDH en la Web; preparación, transformación, administración, actualización y mejoramiento de las bases de datos; ampliación de la Intranet del ACNUDH; administración y perfeccionamiento del sitio del ACNUDH en la Web, en particular la actualización y ampliación de las versiones en español, francés e inglés; administración y modernización de los sistemas informáticos del ACNUDH con servicios técnicos proporcionados por el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos; prestación de apoyo a los vínculos de comunicaciones entre el ACNUDH en Ginebra y su presencia sobre el terreno mediante el servicio de acceso remoto y la red privada virtual.

Cuadro 23.20

**Recursos necesarios**

| | *Recursos (en miles de dólares EE.UU.)* | | *Puestos* | |
|---|---|---|---|---|
| *Tipo* | *2004-2005* | *2006-2007 (antes del ajuste)* | *2004-2005* | *2006-2007* |
| Presupuesto ordinario | | | | |
| Relacionados con puestos | 5 006,8 | 5 224,0 | 23 | 24 |
| No relacionados con puestos | 1 370,7 | 1 305,2 | – | – |
| **Subtotal** | **6 377,5** | **6 529,2** | **23** | **24** |
| Recursos extrapresupuestarios | 14 380,6 | 16 328,6 | 29 | 39 |
| **Total** | **20 758,1** | **22 857,8** | **52** | **63** |

23.75 La suma de 6.529.200 dólares, que representa un aumento de 151.700 dólares, se destinará a sufragar: a) la continuación de 23 puestos (8 del cuadro orgánico y 15 del cuadro de servicios generales (Otras categorías)) (5.006.800 dólares); b) el establecimiento propuesto de un puesto de categoría D-1 de conformidad con la recomendación de la OSSI de establecer un núcleo de responsabilidad central encargado de supervisar todas las funciones de apoyo a los programas (217.200 dólares); y c) una serie de gastos no relacionados con puestos, por un total de 1.305.200 dólares, destinados a las operaciones de la Oficina, lo que supone una disminución de 65.500 dólares a causa de la suspensión de recursos no periódicos por valor de 32.300 dólares consignados por la Asamblea General en el bienio 2004-2005 para sufragar mejoras de la seguridad y vigilancia, así como la reducción general de las necesidades en 32.300 dólares sobre la base de los patrones de gastos.

23.76 Se utilizarán recursos extrapresupuestarios para reforzar la capacidad de la Sección de Administración. Con un equipo reforzado, el ACNUDH está aplicando un sistema de supervisión y rastreo financieros de contribuciones extrapresupuestarias y reforzará también su administración de personal.

## E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 408.200 dólares***

23.77 El Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre se creó en abril de 1981 como resultado de un acuerdo entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota de Chipre. El Comité se compone de un miembro nombrado por cada una de las dos comunidades y de un tercer miembro elegido por el Comité Internacional de la Cruz Roja y nombrado por el Secretario General. Las decisiones del Comité se adoptan por consenso en la medida de lo posible. En caso de desacuerdo, el tercer miembro consulta a los otros dos en un intento de conciliar sus opiniones y lograr el consenso.

23.78 El Comité empezó sus tareas en mayo de 1984 tras haber aprobado su reglamento. Desde entonces, las diferencias de opinión sobre los criterios que han de utilizarse para cerrar los casos le han impedido avanzar en sus trabajos. El Secretario General ha señalado reiteradamente a las dos comunidades su preocupación por la falta de progreso y ha formulado propuestas concretas para superar los problemas.

23.79 Las Naciones Unidas sufragan únicamente los gastos del tercer miembro, sus dos ayudantes y los diversos gastos de funcionamiento de su oficina.

23.80 Tras el fallecimiento del tercer miembro, ocurrido en enero de 2000, el Secretario General dirigió a los dos líderes una carta en la que proponía que se iniciara un período provisional en el cual las dos partes cooperaran con el primer ayudante del tercer miembro, quien también se ocuparía de convocar reuniones oficiales del Comité; en tales ocasiones, el auxiliar se desempeñaría como tercer miembro en funciones, de manera que el Comité pudiera adoptar decisiones vinculantes. Una vez que hubieran efectuado progresos, el Secretario General estaría en condiciones de nombrar al tercer miembro. Las partes estuvieron de acuerdo con esa propuesta.

23.81 De conformidad con su mandato convenido, el Comité debe examinar los casos de personas notificadas como desaparecidas en las luchas entre comunidades, así como los acontecimientos de julio de 1974 y posteriormente. Se espera que el Comité haga cuanto esté a su alcance por preparar listas amplias de personas desaparecidas de las dos comunidades, en las que se indique si viven o han fallecido y, en este último caso, la fecha aproximada de su defunción.

Cuadro 23.21

**Recursos necesarios**

| | *Recursos (en miles de dólares EE.UU.)* | | *Puestos* | |
|---|---|---|---|---|
| *Tipo* | *2004-2005* | *2006-2007 (antes del ajuste)* | *2004-2005* | *2006-2007* |
| Presupuesto ordinario | | | | |
| No relacionados con puestos | 432,2 | 408,2 | – | – |
| **Total** | **432,2** | **408,2** | **–** | **–** |

**Recursos necesarios**

23.82 La suma de 408.200 dólares está destinada a sufragar los gastos previstos de viaje y de personal, sobre la base de los gastos consignados en el período comprendido entre 2000 y 2003. En caso de que el nivel de actividad del programa aumente en 2006-2007, podrían necesitarse más recursos, que se procurarían obtener mediante los procedimientos establecidos.

Cuadro 23.22

**Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión**

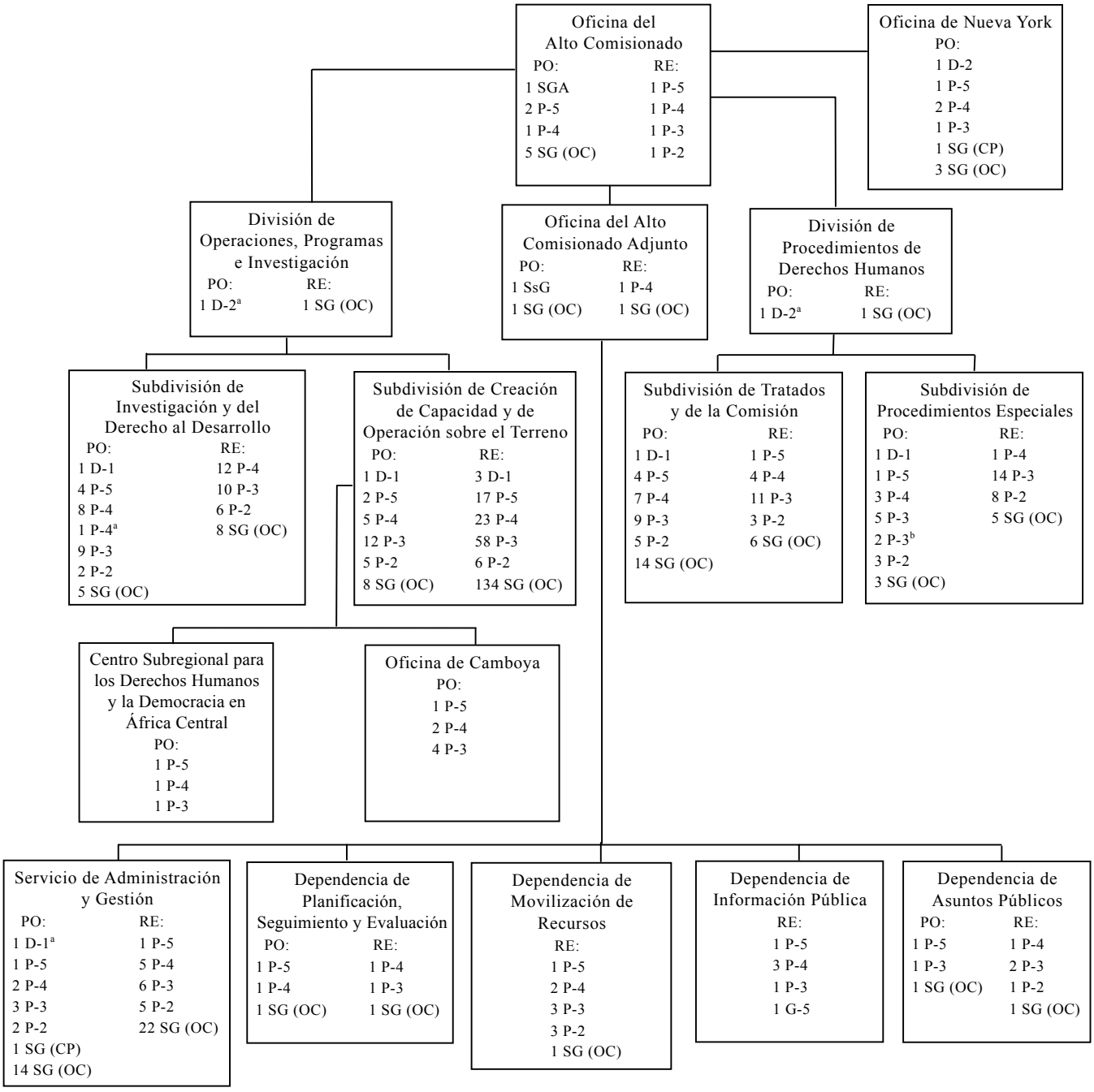
| *Resumen de la recomendación* | *Medidas adoptadas para aplicarla* |
|---|---|
| **Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/57/488)** | |
| El Alto Comisionado debería mantener consultas periódicas con los órganos creados en virtud de tratados sobre las posibilidades de reunir los informes elaborados conforme a distintos tratados en un único informe nacional, a fin de que se siga avanzando en esa dirección (párrs. 7 a 9) (SP-02-001-03). | El ACNUDH, en colaboración con la División para el Adelanto de la Mujer, que presta servicios al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, preparó un proyecto de orientaciones relativas a la preparación de un documento básico ampliado que se presentaría a los siete órganos creados en virtud de tratados y de informes sobre tratados específicos (HRI/MC/2004/3). Las orientaciones se presentaron a la tercera |

| *Resumen de la recomendación* | *Medidas adoptadas para aplicarla* |
|---|---|
| | reunión entre los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y la 16ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que se celebraron los días 21 y 22 de junio y 23 a 25 de junio de 2004, respectivamente. Los participantes convinieron en que el sistema revisado que se proponía facilitaría la presentación de informes y el cumplimiento de las obligaciones sustantivas de los Estados. La reunión recomendó que los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos transmitieran el proyecto de orientaciones y el informe de la reunión entre los comités a sus respectivos comités para su examen como tema prioritario de su programa. Se designó a un relator especial para que coordinara las futuras consultas entre los órganos en relación con el proyecto. Se pidió a la Oficina que, en consulta con la División para el Adelanto de la Mujer, siguiera ocupándose del proyecto de orientaciones teniendo presentes las sugerencias de los comités, los Estados partes, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de producir unas orientaciones revisadas para su examen en la cuarta reunión entre los comités que se celebraría en 2005. Cinco de los siete comités han examinado las orientaciones en términos generales, y los miembros han empezado a formular observaciones al respecto. También se ha pedido a los Estados miembros, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos que presenten observaciones. Varios Estados partes también han decidido poner a prueba las orientaciones, y el ACNUDH, en consulta con la División para el Adelanto de la Mujer, ha convenido en prestar asistencia técnica a esos Estados. |
| El Alto Comisionado debería formular una estrategia amplia y detallada para la Oficina, de la que se derivarían los objetivos concretos a mediano y largo plazo de las dependencias orgánicas y las actividades operacionales de la Oficina. Debería tratarse de una estrategia realista en que se tuvieran en cuenta los | La nueva Alta Comisionada asumió su cargo en julio de 2004 y está en proceso de establecer sus prioridades y su estrategia para la Oficina. Ese proceso se refleja en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y en el Llamamiento anual de 2005 a los donantes; se ha revisado detenidamente el |

| *Resumen de la recomendación* | *Medidas adoptadas para aplicarla* |
|---|---|
| recursos disponibles (párrs. 16 a 18) (SP-02-001-07). | Llamamiento para ajustar los gastos planificados a los recursos previstos. |
| El Alto Comisionado debería adecuar la nomenclatura de las dependencias orgánicas de la Oficina con las normas comunes, emprender la reclasificación de todos los puestos directivos de acuerdo con las atribuciones reales que les corresponden e informar posteriormente a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General de las consecuencias financieras de las medidas adoptadas (párrs. 27 a 29) (SP-02-001-11). | La Alta Comisionada está abordando la cuestión en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. En el presente documento presupuestario figura una propuesta para establecer dos Divisiones cuya dirección correspondería a la categoría D-2. Además de mejorar la sinergia y la gestión de las subdivisiones y la coordinación entre subdivisiones, esa medida apoyaría el esfuerzo de proporcionar orientación estratégica fundamental a la labor de la Oficina en su conjunto. Una División englobaría las funciones encomendadas a la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo y la Subdivisión de Creación de Capacidad y de Operaciones sobre el Terreno, y la otra, las funciones encomendadas a la Subdivisión de Tratados y de la Comisión y la Subdivisión de Procedimientos Especiales. |
| Debería establecerse una sección de gestión de la información y las comunicaciones que dependa directamente del Alto Comisionado Adjunto. La sección abarcaría las funciones de biblioteca, sitios en la Red, bases de datos y tecnología de la información en el conjunto de la Oficina. Debería dársele el mandato de establecer y supervisar las políticas y procedimientos necesarios y examinar todos los proyectos de tecnología de la información propuestos por otras entidades. Debería elaborarse y aplicarse un plan bienal de desarrollo de la tecnología y la gestión de la información (párrs. 42 a 47) (SP-02-001-14). | El Alto Comisionado Adjunto supervisará las operaciones de gestión de la información y tecnología en el conjunto de la Oficina. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 figura más información al respecto. |
| Deberían adoptarse medidas sistemáticas para reclasificar todos los puestos de la nueva estructura organizativa de acuerdo con su nivel y su tipo de servicio, y decidir si están sujetos a las series 100 ó 200. Deberían establecerse criterios de evaluación sobre los méritos, la experiencia y el rendimiento para evaluar el personal en servicio activo respecto de la nueva plantilla. La Oficina del Alto Comisionado debería pedir asistencia a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría de las Naciones Unidas para llevar a cabo esta regularización (párrs. 48 a 49) (SP-02-001-15). | En consulta con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en Nueva York, la Oficina ha iniciado el proceso de regularización. |

| *Resumen de la recomendación* | *Medidas adoptadas para aplicarla* |
|---|---|
| Debería trazarse un plan de acción exhaustivo para cumplir todas las recomendaciones pendientes de los exámenes y evaluaciones internos y externos y de los organismos de supervisión, en el contexto de la puesta en práctica de las recomendaciones del presente informe. Los directores deberían hacer un seguimiento trimestral de las medidas de aplicación (párrs. 53 a 57) (SP-02-001-17) | De las 17 recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna formuladas en el examen de la gestión, se han aplicado 11. El ACNUDH se ocupa diligentemente de aplicar todas las recomendaciones y se mantiene en contacto estrecho y constante con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Todas las recomendaciones pendientes sobre las auditorías de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna realizadas acerca de la presencia del ACNUDH sobre el terreno ya han sido aplicadas. |

# Derechos humanos
# Estructura de organización y distribución de puestos para el bienio 2006-2007




*Abreviaturas*: PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios; SGA, Secretario General Adjunto; SsG, Subsecretario General; SG, cuadro de servicios generales; CP, categoría principal; OC, otras categorías.

[a] Nuevo puesto.
[b] Conversión.

# Anexo

## Productos del bienio 2004-2005 que se suprimirán en el bienio 2006-2007

| *A/58/6, párrafo* | *Producto* | *Cantidad* | *Motivo de la supresión* |
|---|---|---|---|
| **Derecho al desarrollo** | | | |
| 24.36 a) i) b | Informe del experto independiente sobre el derecho al desarrollo | 2 | Suspendido por la resolución 2004/7 de la Comisión de Derechos Humanos, con sujeción a examen ulterior |
| 24.36 a) iii) b | Asistencia al experto independiente sobre el derecho al desarrollo | 1 | Suspendido por la resolución 2004/7 de la Comisión de Derechos Humanos, con sujeción a examen ulterior |
| **Investigación y análisis** | | | |
| 24.38 a) i) | Aplicación del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo | 2 | Finalizado; el Decenio terminó en 2003 |
| 24.38 a) iii) a | Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre los programas de ajuste estructural y los derechos económicos, sociales y culturales | 2 | Finalizado por la resolución 202/29 de la Comisión de Derechos Humanos |
| 24.38 a) iii) b | Informe sobre la seguridad de los funcionarios de las Naciones Unidas | 1 | El mandato ha concluido |
| 24.38 a) iv) b | Informe del Relator Especial sobre derechos humanos y responsabilidades de la persona | 2 | El mandato ha concluido |
| 24.38 a) iv) b | Informe del experto sobre las reservas formuladas a los tratados de derechos humanos | 1 | El mandato ha concluido |
| 24.38 a) iv) b | Informe del Relator Especial sobre el terrorismo y los derechos humanos | 1 | El mandato ha concluido |
| 24.38 a) iv) b | Informe del Relator Especial sobre el concepto y la práctica de la acción afirmativa | 2 | El mandato ha concluido |
| 24.38 a) iv) b | Informe del experto sobre la promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento | 2 | El mandato ha concluido |
| 24.38 a) iv) b | Informe del Relator Especial sobre los derechos de los no ciudadanos | 2 | El mandato ha concluido |
| 24.38 a) iv) b | Informe sobre actividades de las fuerzas armadas, la policía civil de las Naciones Unidas, los funcionarios internacionales y los expertos que participan en operaciones de mantenimiento de la paz, y rendición de cuentas por sus acciones | 2 | El mandato ha concluido |
| 24.38 a) iv) b | Informes sobre el Programa de Acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil (1) y el Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (1) | 2 | El mandato ha concluido |
| 24.38 a) iv) b | Informe sobre la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos | 2 | Los mandatos han concluido |

| *A/58/6, párrafo* | *Producto* | *Cantidad* | *Motivo de la supresión* |
|---|---|---|---|
| 24.38 a) iv) b | Informe sobre las consecuencias de la liberalización para los derechos humanos | 2 | Los mandatos han concluido |
| 24.38 a) iv) b | Informe sobre las medidas previstas en los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos para la promoción y consolidación de la democracia | 2 | Los mandatos han concluido |
| 24.38 a) iv) b | Informe sobre el comercio, porte y uso de armas pequeñas y ligeras | 2 | Los mandatos han concluido |
| 24.38 a) iv) b | Informe sobre el Programa de Acción para la prevención de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena | 2 | Los mandatos han concluido |
| 24.38 b) i) | Publicaciones de la serie del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos | 2 | El mandato ha concluido |
| 24.38 b) i) | *Actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos* | 1 | Conforme a la recomendación del Comité de Publicaciones del ACNUDH, no se han previsto disposiciones sobre esa publicación en el bienio 2006-2007 |
| **Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos** | | | |
| 24.43 a) iii) a | Reuniones del Grupo de Trabajo sobre los programas de ajuste estructural y los derechos económicos, sociales y culturales | 40 | La Comisión de Derechos Humanos decidió no renovar el mandato |
| 24.43 a) iv) a | Informes del Grupo de Trabajo sobre la administración de justicia y la cuestión de la indemnización | 20 | Al tratarse de un grupo de trabajo entre períodos de sesiones, queda englobado en la propia Subcomisión |
| 24.43 a) viii) b | Análisis sobre países para el Comité de los Derechos del Niño | 50 | El Comité de los Derechos del Niño ha dejado de pedir que se le presenten esos documentos |
| 24.43 a) ix) b | Análisis sobre países para el Comité de Derechos Humanos | 25 | El Comité ha dejado de pedir que se le presenten esos documentos |
| 24.43 a) ix) b | Listas de temas relativos a informes nacionales | 2 | Repetición de PB117656 |
| **Servicios de asesoramiento, cooperación técnica, apoyo a los procedimientos de determinación de hechos y actividades sobre el terreno en materia de derechos humanos** | | | |
| 24.52 a) iii) b | Adición al informe provisional del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq | 1 | La Comisión de Derechos Humanos decidió no renovar el mandato |
| | **Total** | **191** | |